

ADMICIÓN Y ORIENTACIÓN



MANUAL DEL RECLUSO

JESUP, GEORGIA 31599

Revisado Febrero 2016

Mensaje del Director a los reclusos

Cómo Director del Buró de Prisiones Federal, es mi responsabilidad asegurar la seguridad, protección y el buen orden de todas las 117 prisiones, 38,000 personal, y los 217,000 reclusos. Es también mi responsabilidad proporcionar a usted las oportunidades de mejoramiento personal. En este mensaje, yo explicaré algunas maneras en la cuales yo intento llevar a cabo mis deberes, y explicare mi expectativas de como usted debe llevar sus responsabilidades.

En las pasadas semanas, yo le he recordado al personal los valores básicos del BOP: respeto, integridad y excelencia correccional. Esto significa que toda persona sea tratado con dignidad y respeto: personal, reclusos, visitantes y miembros del público. Se espera que usted demuestre respeto también por igual al personal y a todo preso y a las normas y reglas de la institución. Puede ser que usted quiera re-leer la información de derechos y responsabilidades para asegurarse que usted está familiarizado con las expectativas que esperamos de usted. Los reclusos que no respeten las reglas y cometan actos prohibidos (especialmente los prohibidos de más seriedad, incluyendo posesión de intoxicantes, armas u otros contrabandos) ponen una seria amenaza a la seguridad de todos y la seguridad de la institución, serán sujetos a acción disciplinaria. La participación en cualquier ganga no será tolerada. En un intento de asegurar un ambiente seguro para todos, los reclusos que participen en comportamientos que interrumpen el funcionamiento ordenado de la institución, pueden ser considerados para traslado a instituciones de gran control cómo lo son las instituciones de alta seguridad o unidades de manejos especiales. Se espera que usted se comporte de manera responsable y que pueda vivir en paz con otros reclusos sin importar sus antecedentes o cultura.

Casi todos ustedes algún día serán liberados de prisión y regresaran a la comunidad. Nosotros queremos que usted esté preparado para que sea productivo, y sea un miembro de la sociedad que siga las leyes. De acuerdo a esto, nosotros le ayudaremos a hacer el mejor uso posible de su tiempo en prisión para que aprenda destrezas, tenga tratamiento, redacte un resumé, etc. Sin importar cuantos días, meses, o años usted tenga que servir, es crítico que usted comience a prepararse para su re-ingreso a la sociedad hoy! Idealmente, la preparación para su re-ingreso a la sociedad comienza el primer día de encarcelación. El Buró de prisiones ha desarrollado herramientas para identificar sus necesidades y programas para identificar esas necesidades en las áreas de educación, trabajo, servicios de salud, psicología, servicios religiosos y más. El centro de recursos de carreras en cada institución puede ayudarlo de muchas maneras y los mentores coordinadores pueden conectarte con

mentores mientras está encarcelado, quienes lo pueden seguir asistiendo después de su salida. El personal lo puede asistir poniéndolo de camino al éxito en su re-ingreso a la comunidad, pero usted debe aceptar la responsabilidad de su propio futuro; usted debe trabajar duro en los programas que le recomienden y hacer cada esfuerzo para prepararse para su salida.

El personal del BOP entiende que el encarcelamiento puede ser una experiencia difícil y para algunos reclusos se ven abrumados por sentimientos de desesperanza. Si usted o alguien que usted conoce se siente o habla de sentirse desesperanzado o suicida, por favor traiga esto a la atención del personal lo más pronto posible; el personal está ahí para ayudarlo. Buscar ayuda es un signo de fortaleza y determinación que prevalece. Ayudarse usted mismo o a otro reclusos en un momento de crisis, es lo más correcto a hacer.

Otra área de preocupación para mí es el asalto sexual. Si usted ha sido amenazado o presionado a participar en comportamientos sexuales, o tiene miedo de ser asaltado sexualmente, por favor, hable de sus preocupaciones con el personal tan pronto como sea posible. Tomamos todas las denuncias de abuso sexual o asalto sexual muy en serio, y estamos comprometidos a proporcionar asistencia a las víctimas. Ayúdenos a prevenir este tipo de incidentes que se produzcan identificando las circunstancias problemáticas o autores para que podamos tomar las medidas adecuadas.

Tengo esperanzas que usted utilice su periodo de encarcelamiento para adquirir las habilidades necesarias para vivir exitosamente en la comunidad. Estamos aquí para ayudarlo a prepararse para su salida de la cárcel con éxito y convertirse en un ciudadano productivo. Tome ventaja de los muchos programas que están disponibles; obtener ayuda en la superación de los problemas que ha enfrentado; mejorar las habilidades que ha adquirido con anterioridad; fortalecer su conexión espiritual o religiosa. Yo reto a cada uno de ustedes a usar todos los días para hacer una diferencia positiva, no importa si lo hace uno por el otro, el personal que trabaja con usted, su familia o comunidad.

INTRODUCCIÓN

La Institución Correccional Federal en Jesup, Georgia, cuenta con una facilidad de mediana seguridad que alberga aproximadamente 1,100 reclusos adultos masculinos, una facilidad mínima satélite que alberga aproximadamente 650 reclusos adultos masculinos, y una facilidad de mínima seguridad que alberga aproximadamente 150 reclusos adultos masculinos.

El propósito de este manual es proveerle a los reclusos nuevos que llegaron información general relacionada a las reglas y regulaciones como también los programas para los reclusos en FCI, FSL, FPC Jesup. Información adicional se hará disponible durante el Programa de Admisión y Orientación. El material en este manual asistirá los reclusos a entender que encontrarán cuando entran a la prisión y asistirlos en su ajuste inicial a la vida en la institución.

El Director es la autoridad final en todos los asuntos de la institución. Sus decisiones están basadas en las políticas establecidas por el Buró de Prisiones Federal. Mientras el Director es responsable por la operación de la institución, ciertos trabajos y responsabilidades son delegados a otro personal. El Director enfatiza la comunicación abierta entre el personal y los reclusos. Los reclusos encontrarán varios ejecutivos y personal de gerencia visitando las viviendas, trabajos y áreas recreativas para promover conversaciones espontáneas y relajadas. Los canales apropiados deben ser exhaustos antes de solicitar la asistencia del Director. Si después de haber hablado con cada miembro en la cadena de mando, su problema no ha sido resuelto, usted puede enviar la forma "Inmate Request to Staff Member" (pedido de un recluso a un miembro del personal) brevemente describiendo su solicitud al Director. Los pedidos a los miembros del personal deben de ser contestados dentro de cinco (5) días laborales, si es posible.

ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN

Como compromiso y durante los primeros días de su estadía en la institución, se le asignará al Programa de Admisión y Orientación (A & O). Los reclusos reciben una copia de este manual durante el proceso de admisión, que incluye las normas y reglamentos; sus derechos y responsabilidades.

Mientras esté en A&O, usted aprenderá sobre los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados a la institución. También, usted escuchará lecturas del personal relacionadas a varios programas y departamentos. **Usted debe tener en todo momento posesión de su tarjeta de identificación.**

GERENCIA DE UNIDADES

UNIDADES DE VIVIENDA

A su llegada se le asignará una unidad de vivienda permanente. Las unidades de vivienda consisten de dos módulos en cada unidad y están diseñados para albergar reclusos en celdas de dos (2) y tres (3) hombres en la FCI; cubículos de (2) y tres (3) hombres en FSL y cubículos de dos (2) y tres (3) hombres en el FPC. Las celdas/cubículos de tres (3) hombres están diseñadas para albergar reclusos nuevos y reclusos que se rehúsan a participar en los programas de la institución. Las reglas y regulaciones son iguales en cada unidad. Los programas varían en la unidad especial de vivienda (SHU). Las unidades están identificadas como población general; por consiguiente los reclusos asignados a las unidades participan en una amplia variedad de programas, asignaciones de trabajo, clases de educación, etc.; ya que la FPC es descrita como un campamento de trabajo (los reclusos están participando en una amplia variedad de trabajos). Es su responsabilidad verificar su área de vivienda inmediatamente después de ser asignado y reportar cualquier daño al oficial correccional o el consejero de la unidad. El recluso puede ser financieramente responsable por cualquier daño encontrado en su área personal de vivienda.

Normalmente cada equipo de la unidad está compuesto por el siguiente personal:

FCI/FSL

- 1- gerente de unidad
- 2- manejadores de caso
- 2- consejeros correccionales
- 1- secretaria de la unidad

FPC

- 1- gerente de unidad
- 1- gerente de caso
- 1- consejeros correccionales
- 1- secretaria de la unidad

El personal de la unidad está disponible normalmente de 7:30 a.m. a 9:00 p.m. de lunes a viernes, y de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. los sábados, domingos y días feriados. Los horarios del personal de la unidad están puestos en los tableros de anuncios de los reclusos.

EQUIPO DE LA UNIDAD

Casi todas las Instituciones del Buró de Prisiones utilizan el concepto de gerencia de unidad. La unidad es un lugar que contiene áreas de vivienda para los reclusos e incluye ambas secciones de vivienda y espacios con oficinas para el personal de la unidad. Cada unidad está compuesta por el equipo de la unidad quien es directamente responsable por los confinados que viven en esa unidad. Las oficinas del personal de la unidad están localizadas en las unidades para que los reclusos y el personal estén accesibles el uno al otro. Cuando estén disponibles, el personal de psicología, el asesor de educación y un oficial de la unidad participarán con el equipo de la unidad y serán considerados miembro del personal de la unidad.

GERENTE DE UNIDAD

Cada unidad de vivienda en FCI/ FSL/ FPC Jesup tiene un gerente de unidad como administrador. Él/ ella es responsable por la supervisión total de la unidad, como también de planear, desarrollar e implementar programas que estén diseñados para satisfacer las necesidades particulares de cada recluso en la unidad. El gerente de unidad supervisa todo el personal de la unidad y es responsable de consultar con el personal y los reclusos cualquier problema que pueda surgir.

GERENTE DE CASO

El gerente de caso es responsable de todo el trabajo profesional de los casos relacionados a los reclusos asignados a las unidades como: la preparación del material de clasificación, reportes de progreso, audiencias de libertad bajo palabra, material para traslado, preparación para salida y funciones de admisión y orientación. El gerente de caso también asiste a los reclusos en organizar el plan del programa institucional. El Gerente de Caso está bajo supervisión directa del gerente de unidad.

CONSEJERO

El consejero tiene la importante función de mantener el equipo de la unida informado de su progreso relacionado a sus programas asignados. El consejero también tratará de proveer a los reclusos con asistencia relacionada a asuntos personales e inquietudes. Él / ella trabaja con el Gerente de Caso y el Gerente de Unidad en establecer metas, etc. Hablar con su consejero regularmente, ya sea en grupo o en sesiones de consejería individual le contestará numerosas preguntas a usted y resolverá problemas que tengan un pequeño retraso. El programa del consejero está dirigido por el Gerente de unidad. El consejero también es responsable de aprobar las listas de visitantes y listas telefónicas. Los consejeros están envueltos también en los asuntos de saneamiento en general.

SECRETARIA DE LA UNIDAD

La secretaria de la unidad es responsable de todos los asuntos secretariales y trabajos relacionados, generados por el personal de la unidad. La secretaria está bajo la supervisión directa del gerente de la unidad.

OFICIALES DE LA UNIDAD

Los oficiales de la unidad tienen responsabilidad directa de la supervisión diaria de los reclusos y también de hacer cumplir las reglas y regulaciones de la institución. Ellos son responsables de la seguridad, protección y sanidad de la unidad. Los oficiales de la unidad están en contacto directo con los reclusos en las unidades y fomentan el establecimiento de relaciones profesionales con ellos, siempre y cuando esta

interacción no interfiera con sus responsabilidades primarias. Los oficiales de la unidad están supervisados conjuntamente por el gerente de la unidad y el capitán durante sus asignaciones a las unidades.

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL CONFINADO

El Buró de Prisiones exhorta a los confinados a satisfacer sus obligaciones financieras, i.e., asesoramientos especiales, ordenes de restitución de la corte, multas y costos de la corte, sentencias a favor de los Estados Unidos, y otras deudas debidas a los Estados Unidos y otras obligaciones ordenadas por la corte. Como parte del proceso inicial de clasificación, los consejeros correccionales le proveerán a usted la oportunidad de desarrollar un plan para satisfacer estas obligaciones. Durante las revisiones de programa posteriores, su equipo de la unidad considerará sus esfuerzos por cumplir con sus obligaciones financieras. Su esfuerzo será un indicador de su voluntad y responsabilidad para cumplir con sus obligaciones financieras. Usted debe hacer todos los esfuerzos para satisfacer sus obligaciones financieras pagando la cantidad máxima. Usted puede hacer pagos sencillos o pagos repetitivos para satisfacer su deuda. Rehusarse a participar en el programa de responsabilidad financiera es un factor el cual será evaluado en consideración con su responsabilidad relacionada a su clasificación de custodia, pero no será el único factor determinante dentro de esta categoría. Usted debe usar recursos externos, como también ingresos institucionales para satisfacer estas obligaciones.

ASIGNACIONES DE TRABAJO

Todos los reclusos que han completado orientación & admisión y han sido medicamente evaluados autorizados se les requiere trabajar y mantener una asignación de trabajo regular. Estas asignaciones de trabajo proveen excelentes oportunidades a los reclusos para aprender destrezas y buenos hábitos de trabajos positivos. El rendimiento excepcional de trabajo y la participación productiva en los programas pueden ser reconocidos a través del programa de remuneración por rendimiento y premio de tiempo meritorio. La mayoría de los trabajos son controlados por medio del sistema de pago por rendimiento, el cual provee pagos monetarios por trabajar. Los grados de pagos disponibles son los siguientes:

Grado 1	.40 ¢ por hora
Grado 2	.29 ¢ por hora
Grado 3	.17 ¢ por hora
Grado 4	.12 ¢ por hora
Pago de manutención	\$5.25 al mes

Las Industrias de las Prisiones Federales (UNICOR) tienen una escala de pago diferente. El personal de la unidad aprobará o desaprobará todos los cambios de trabajo y se asegurará que estos cambios sean puestos en la hoja de cambios diarios.

Las peticiones para cambiar de trabajo se deben hacer durante las reuniones con su equipo de la unidad, las cuales normalmente son cada 6 meses. Los reclusos que deseen un cambio de trabajo deben someter la forma "Inmate Request To Staff" firmada por el supervisor de trabajo actual dejándolo libre de su trabajo, como también la firma del supervisor del trabajo nuevo aceptándolo. Sin embargo, todas las asignaciones de trabajos serán basadas en las necesidades de la institución.

Usualmente los trabajos de manutención de la institución son las primeras asignaciones de trabajo que un recluso recibe. Esto puede incluir asignaciones de trabajo en el servicio de alimentos, conserje en las unidades o trabajos de mantenimiento. Además, los reclusos que no cumplan con los requisitos de educativos y que no hayan recibido su diploma de equivalencia general por sus siglas en inglés (G.E.D.) no serán promovidos del pago grado 4. Se exhorta a los reclusos a obtener su G.E.D. y a participar en otros programas educativos.

Los reclusos que reciben pagos por rendimiento y que a través del proceso disciplinario sean encontrados que hayan cometido un acto prohibido relacionado a las series de droga o alcohol a nivel 100 o 200, automáticamente tendrán su pago de rendimiento reducido a nivel de pago de manutención y serán removidos de cualquier trabajo asignado fuera del perímetro seguro de la institución. Normalmente se mantiene en efecto por un año, a menos que de lo contrario sea autorizado por el Director de la prisión.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Durante la semana regular de trabajo, de lunes a viernes, de 7:30a.m. a 4:00p.m., se les requiere a todos los reclusos estar su uniforme completo institucional, eje. pantalón caqui, camisa caqui, y correa. Las camisas sudaderas pueden ser utilizadas sobre el uniforme caqui. El collar de su camisa caqui debe estar visible cuando usa su camisa sudadera por afuera. Durante los turnos de día, de 7:30a.m. a 4:00p.m., los reclusos deben de utilizar su ropa de manera respetable. **Las camisetas deben ir por dentro de los pantalones al nivel de la cintura. Los pantalones deben ser usados al nivel de la cintura. A los reclusos no se le permitirá hacer dobleces a las patas de los pantalones. Los reclusos no están autorizados a llevar gorras, "gorros de onda" o "trapos doo", o cualquier tipo de accesorio en la cabeza o gafas, excluyendo artículos religiosos dentro de cualquier área adentro de la institución.** Estos artículos serán confiscados si se encuentra algún recluso usándolos dentro de los edificios de la institución. Habrá política de cero tolerancia para los reclusos que no cumplan con los procedimientos establecidos. Los reclusos que están en su horario libre de trabajo y van a recreación están autorizados a usar su ropa recreativa aprobada. Una vez el recluso ha salido de su cuarto, por lo menos debe de estar parcialmente vestido. El estar vestido consistirá en nada menos que llevar algún tipo de pantalones (cortos son aceptables) o túnica cuando salen de sus cuartos. **Por**

favor, esta avisado que el personal masculino y femenino trabajan y visitan regularmente las unidades de vivienda.

Código de vestimenta para el trabajo: Durante las horas de trabajo (7:40 a.m. a 4:00 p.m. durante los días de la semana) todos los reclusos deben de estar completamente vestidos con la vestimenta de la institución conocida como uniforme de trabajo, eje. camisa caqui y/ o camisa blanca con pantalón caqui y una correa o cualquier ropa específica para otros trabajos entregada por su supervisor de trabajo. La ropa que se le entregue no debe ser alterada o usada de manera que se asemeje afiliaciones con gangas o uniforme militar. Las camisas deben de estar por dentro de los pantalones.

FSL: No se permite a ningún recluso en el área de administración de la Satélite mínima durante horas normales de trabajo, a menos que esté en ropa de trabajo como se define en la sección del código de vestimenta para trabajo y DEBE ESTAR acompañado por un miembro del personal.

FPC: No se permite a ningún recluso en frente del área del vestíbulo durante horas normales de trabajo, a menos que esté vistiendo el uniforme apropiado que fue suministrado por la institución.

SANIDAD DE LOS CUARTOS

- Personal masculino y femenino trabaja en las unidades de vivienda. Cuando salga de su celda y/o ducha, usted **DEBE** estar completamente vestido. Al comienzo de cada turno habrá un anuncio a través del altoparlante que dice lo siguiente: “Aviso a los reclusos: el personal femenino trabaja y visita regularmente las unidades de vivienda”.
- Toda la propiedad personal del recluso DEBE ser almacenada en el armario personal del recluso.
- Se permitirá un total de cinco (5) libros personales o educativos en la parte superior del escritorio.
- Cada individuo es responsable de limpiar y asegurarse que su celda/ cubículo está listo para inspección antes del llamado para el trabajo de las 7:40a.m. Los reclusos que están enfermos, tienen el día libre, están de vacaciones, convalecencia, etc. también se espera que sigan el citado mandato. Las siguientes directrices estarán en efecto de lunes a viernes (excluyendo días festivos federales) 7:30a.m. -4:00p.m.
- Todas las camas deberán ser hechas con un dobléz blanco de 8 pulgadas, antes del llamado para el trabajo (7:40a.m.)

(No debe de guardar nada debajo del colchón.)

- Los zapatos deberán ser alineados debajo de la cama.
- Dos juegos de caquis planchados y una chamara marrón por recluso serán colgados cerca de la puerta o en el gancho autorizado. Toda otra ropa será guardada en el armario.
- Una bolsa de lavandería será colgada por recluso cerca de la pared del ventilador y la puerta de entrada de la celda/ cubículo.
- Todos los artículos en el tablón de anuncios DEBEN ser colocados dentro del marco del tablón de anuncios. NO deben haber fotos o dibujos de de ídole sexual sugestiva o actos lascivos.
- Las alfombras de orar aprobadas por el personal de la capilla serán dobladas y guardadas en el armario.
- No debe colocar en ningún momento artículos en los marcos de las ventanas, en las ventanillas, luces/ lámparas o respiraderos.
- Los pisos, zócalos, esquinas deberán limpiarse y estar libres de polvo, cera o residuos del removedor “stripper”.
- Todos los artículos de la tienda, propiedad personal y ropa que se le ha asignado no mencionados arriba DEBEN ser almacenados dentro del armario.
- Los totales de artículos que usted puede retener se encuentran en el manual del recluso, como también en el suplemento de la institución o propiedad personal del recluso.
- Todas las sillas que no estén en uso deben de ser colocadas una encima de la otra o guardadas en la celda/ cubículo del recluso. Está prohibido escribir en las sillas.
- Está prohibido entrar a otras unidades que no sea la unidad de vivienda en la que usted vive. Los reclusos que sean encontrados en una unidad que no sea la asignada a usted será sujeto a acción disciplinaria.
- Los reclusos en posesión de artículos de los servicios de alimentos enfrentaran cargos de acción disciplinaria. Los artículos de servicios de alimentos no deben ser removidos de allí.

- La instalación de cualquier anaquel, cintas, líneas o cualquier modificación que se le haga a la celda está estrictamente prohibido. Ambos ocupantes de la celda enfrentarán acción disciplinaria.

ASIGNACIONES DE CELDAS/CUBÍCULOS

Las celdas/ cubículos serán asignados **SOLAMENTE** por el consejero de la unidad. Los cuartos serán asignados basado en las necesidades de la institución y seguridad, con consideraciones disciplinarias y tiempo en la institución.

Una inspección sanitaria se llevará a cabo regularmente por el personal de la institución. Una inspección formal se llevará a cabo semanalmente por el Oficial de turno a cargo de la institución.

Los cuartos de los reclusos deben de estar listos para inspección antes del llamado para el trabajo de las 7:40 a.m. Todas las áreas deben de estar listas para inspección entre las horas de las 7:40 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

DUCHAS

Se espera que el recluso se bañe regularmente. No se tolerará en esta institución falta de higiene personal o saneamiento. Todos los reclusos deberán estar vestidos cuando entren y salgan de las duchas.

Las duchas pueden ser utilizadas entre las 5:30 a.m. a 7:40 a.m. y otra vez de 4:30 p.m. (tan pronto como termine el conteo) hasta las 9:45p.m. La única ducha accesible a los incapacitados está disponible para uso de los reclusos de 7:40 a.m. a 3:30 p.m.

AREAS PARA FUMAR

FCI Jesup es una institución libre de humo y no permite fumar a la población carcelaria. Los reclusos que violen esta política enfrentarán acción disciplinaria.

TELÉFONOS

Todos los teléfonos están sujetos a monitoreo y grabación, con la excepción de una llamada legal propiamente adjudicada y autorizada. Los teléfonos provistos en las unidades en FCI, FPC, y fuera de las unidades de FSL están diseñados para acceso a llamadas directas y llamadas por cobrar. Los reclusos son responsables de pagar los costos de sus llamadas comprando créditos al I.T.S. a través del sistema de computadoras "TRULINCS". Todas las llamadas telefónicas realizadas deben de estar en su lista aprobada de teléfonos. Los listados se realizarán a través del sistema de

“TRULINCS”. Usted deberá tener en su lista aprobada un máximo de treinta (30) números de teléfonos.

Los reclusos que necesiten hacer una llamada telefónica no monitoreada a su abogado deberán pedir aprobación del gerente de unidad sometiendo la forma de “inmate request to staff” solicitando una llamada telefónica legal, la cual deberá incluir su nombre, número telefónico, fecha y hora de llamada solicitada e indicar porque otros medios de comunicación no son viables. El recluso es responsable de los gastos incurridos por el uso del teléfono. Las llamadas telefónicas al abogado serán hechas a través de llamadas por COBRAR SOLAMENTE. Es su responsabilidad asegurarse que el sistema de teléfono de su abogado este programado para aceptar llamadas por cobrar.

Los teléfonos estarán disponibles entre las horas de 6:00 a.m. a 9:30 p.m. diariamente con la excepción de los conteos de la institución. No se formarán filas o aglomeraciones en las áreas de los teléfonos para darle consideración a otros reclusos que están esperando para usar los teléfonos. El uso de los teléfonos no puede interferir con las horas de trabajo, conteos, u otros programas. Está prohibido usar un teléfono en alguna unidad que no sea su área de vivienda asignada. Solamente habrá un teléfono de recluso disponible en las unidades de vivienda durante horas laborables, de lunes a viernes, excluyendo los días de fiesta como está establecido en P.S. 5264.08, Regulaciones de los teléfonos de los reclusos que tiene fecha del 24 de enero de 2008.

Las llamadas entre tres/ terceras personas, llamadas de conferencia, el uso del PAC (código de acceso telefónico) de otro recluso para realizar una llamada, hablar por teléfono durante una llamada realizada por otro recluso, uso de servicio automatizado de envío, hablar en clave, está prohibido por política de la institución. Cualquiera de estas acciones u otra conducta que interfiera con el sistema de monitoreo de teléfonos o la habilidad del personal de monitorear llamadas de reclusos, resultará en acción disciplinaria

A los reclusos que se encuentren en posesión de un artefacto de comunicación, tal como un teléfono celular, busca personas, radio de dos vías, o cualquier otro equipo relacionado, SE LE formularán cargos por violación al código 108, posesión, manufactura o introducción de instrumento peligroso, o el código 199, como el código 108, y será sujeto a las sanciones disponibles si se encuentra que usted cometió el acto prohibido.

TELEVISIÓN

Se han designado cuartos/ áreas de televisión en cada facilidad. Los televisores están localizados dentro de las unidades y son para los reclusos asignados a esas unidades

particulares durante las horas que no estén trabajando. Los cuartos de los televisores están cerrados para limpieza diariamente, de lunes a viernes desde el llamado de trabajo a las 7:40 a.m. hasta el almuerzo. Los televisores localizados afuera en las unidades se mantendrán apagados durante los periodos de limpieza. El ver televisión es un privilegio por lo tanto el Gerente de unidad tiene la autoridad de modificar las horas de la televisión.

Los cuartos de televisión están abiertos hasta las 9:45 p.m. siete días a la semana. Se permite comer y beber en los cuartos de los televisores si se mantiene un nivel aceptable de sanidad. Las puertas de los cuartos de televisión deben permanecer cerradas todo el tiempo. Todos los reclusos serán contados en su celdas/ cubículos asignadas durante los conteos, incluyendo el conteo de las 10:00p.m. También, **las luces permanecerán apagadas TODO EL TIEMPO. Si en algún momento las luces son cubiertas o alteradas de algún modo, los cuartos de los televisores serán cerrados hasta que el Director autorice a que sean abiertos otra vez.**

REUNIONES EN LA POBLACION

Las asambleas se llevan a cabo periódicamente en cada unidad. Se discutirán anuncios y cambios en las políticas y procedimientos de la unidad. Se alienta a los reclusos hacer preguntas pertinentes al personal u oradores invitados. Las preguntas deben referirse a la unidad en conjunto, en vez de preguntas o problemas personales. Los problemas personales se resolverán por miembros del personal de la unidad durante horas regulares laborables, las cuales están colocadas en cada unidad.

ACTIVIDADES DE LA UNIDAD

FCI: Los juegos de mesa deben ser jugados a partir de 12:00 p.m hasta las 9:45 p.m. en las áreas comunes de las unidades. Los reclusos deben de estar conscientes que los teléfonos en las unidades están muy próximos, por lo tanto el nivel de ruido debe permanecer a un nivel aceptable.

FSL/FPC: Todos los juegos de mesa se deberán jugar a partir de las 6:00 a.m. hasta las 9:45 p.m. en las áreas comunes y después de las 4:00p.m. en las entradas de las unidades de vivienda.

Ninguna forma de apuesta será permitida en las instituciones. Los únicos reclusos que se les permite participar en los juegos de mesa en sus celdas/ cubículos son los que están asignados como compañeros de cuarto.

LUCES APAGADAS/ HORAS DE SILENCIO

FCI/ FPC: Las luces de las unidades serán apagadas a las 10:00 p.m. todas las

noches. Se les permite a los reclusos tener sus luces prendidas pasadas las 11:00 p.m. Las horas de silencio entran en efecto después de completar el conteo de las 10:00 p.m. y permanecerán en efecto hasta las 6:00 a.m. No se permitirán ruidos altos (hablar, cantar, tocar música, juegos, etc.) en ningún lugar durante las horas de silencio.

FSL: Se le permite a los reclusos tener las luces de sus cubículos prendidas hasta las 12:00 de la media noche, de domingo a jueves y no más tarde de las 2:00 a.m. los viernes, sábados y días de fiesta. Las horas de silencio entran en efecto después de completar el conteo de las 10:00 p.m. y permanecerán en efecto hasta las 6:00 a.m. No se permitirán ruidos altos (hablar, cantar, tocar música, juegos, etc.) en ningún lugar durante las horas de silencio.

TABLEROS DE ANUNCIOS

Los tableros de anuncios Los tableros de anuncios están localizados en: FCI- en todas las unidades de vivienda;

FSL- servicios de alimentos y todas las unidades de vivienda; FPC-servicios de alimentos, salón multipropósito, pasillo entre las unidades y al frente de la capilla. Los artículos de interés son colocados en los tableros de anuncios de las unidades y/o el tablero de anuncios electrónico a través del sistema de computadora de los reclusos.

Es responsabilidad de cada recluso de leer los anuncios colocados en los tableros de anuncio para así saber si tiene “call-out”, revise las políticas y otra información.

PROPIEDAD PERSONAL

Toda propiedad personal del recluso deberá ser almacenada en el armario personal del recluso. Se permite mantener cinco (5) libros personales o educativos solamente encima del escritorio de su cuarto. La propiedad personal está definida como propiedad en propiedad personal del recluso en la política del buró y en los suplementos de la institución de Jesup.

RADIOS

Los radios se deben usar solamente con los audífonos. Solo son permitidos los tipos de radio “walkman” o MP3 que son comprados en la comisaria. **Los audífonos o tapones de los oídos no deben ser usados en el patio.**

SISTEMAS CORRECCIONALES

CORRESPONDENCIA

Se requiere que todos los reclusos usen etiquetas de cartas para todo la correspondencia saliente.

FCI: Toda la correspondencia general saliente será colocada en los buzones localizados en las unidades de vivienda. La correspondencia general se debe dejar sin sellar, ya que será verificada por el personal. .

FSL: Toda correspondencia general saliente será colocada en los buzones localizados en las unidades de vivienda.

FPC: Toda correspondencia general saliente será colocada en los buzones localizados en el lado derecho de las puertas principales de servicios de alimentos/ salón multi-propósito. Toda correspondencia para el personal debe ser colocada en los buzones. No se permite recibir estampillas a través de correo entrante.

Los reclusos deben entregar su propio correo legal/ especial directamente en el departamento de CSO por sus siglas en inglés. El personal que reciba el correo legal/ especial de martes a viernes de 11:00 hasta 15 minutos después de que cierren el comedor, como también los lunes y viernes de cada semana cuando hacen el llamado para del trabajo en la mañana. El personal del correo de la FSL estará recibiendo correo legal/ especial de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 8:00 a.m. Y finalmente, el personal del correo de la FPC estará recibiendo correo legal/ especial de lunes a viernes de 7:15 a.m. hasta las 7:30 a.m. El personal del correo que esté recibiendo el correo legal/ especial deberá confirmar inmediatamente que le recluso que está entregando el correo es el mismo anotado en la dirección del remitente. El correo saliente de los reclusos en (SHU) no debe ser sellado y debe ser entregado al oficial de (SHU). La correspondencia saliente de (SHU) es entregado a la oficina del correo para procesamiento diario. Todo correo saliente legal/especial sometido sin una dirección de remitente correcta no será procesado, sino más bien devuelta inmediatamente al recluso. Los reclusos que intenten enviar correspondencia saliente legal/ especial usando la dirección del remitente y nombre de otro recluso será considerado para acción disciplinaria.

El correo saliente legal/ especial que pese 16 onzas o más será procesado como paquete. Esto va a requerir el uso de la forma BP-329 Pedido- Autorización para el envío de paquete del recluso. El confinado deberá sellar su correo saliente legal/ especial antes de someterlo directamente al consejero u otro miembro del equipo de la unidad. La correspondencia no será abierta a menos que luego de escanear

electrónicamente haya aparente contrabando. Toda correspondencia saliente legal/ especial, está sujeto a escaneo electrónico lo que quiere decir incluye pero no limitado a rayos x, detector de metal, y dispositivos de ión espectro métrico. La inspección de esta correspondencia saliente legal/ especial por estos métodos puede ocurrir fuera de la presencia del recluso. El escaneo electrónico es con el único propósito de identificar materiales nocivos, y no podrá ser utilizado para leer o revisar el contenido legal/ especial de la comunicación de esta correspondencia. La correspondencia saliente legal/ especial que sea confiscada no debe ser leída por el personal, y el recluso deberá ser notificado lo más pronto posible de su disposición.

Usted puede certificar correspondencia y pesar sobres muy grandes, etc. en el correo los martes y jueves solamente, entre las 11:00 a.m. hasta 15 minutos después de que cierren el comedor, excluyendo los días de fiesta. Los problemas relacionados al correo pueden ser dirigidos utilizando "Inmate Request to Staff Member" o ir al correo los martes y jueves solamente de 11:00 a.m. hasta 15 minutos después que cierren el comedor. Usted puede ser sujeto a acción disciplinaria si viola los procedimientos del correo.

En todas las instituciones del buró, los reclusos pueden recibir publicaciones de carpeta dura y revistas, pero solamente de la editorial, un club de libros, o de una librería. La dirección del remitente debe estar claramente identificada en la parte de afuera del paquete.

En las instituciones de mediana seguridad, alta seguridad e instituciones administrativas el recluso puede recibir publicaciones de carpeta blanda (por ejemplo: libros de bolsillo, recortes de periódicos, revistas y otros artículos similares) solamente de la editorial, un club de libros o de una librería. En las instituciones de mínima o baja seguridad el recluso puede recibir publicaciones de carpeta blanda (otros que no sean periódicos) de cualquier fuente.

Correspondencia de recluso a recluso (incluyendo federal, estatal, local y facilidades de casa medias) está prohibido a menos que esté autorizado por escrito. El permiso para comenzar a escribirse debe ser iniciado por el equipo de la unidad y usualmente limitado a miembros de la familia, co-acusados que estén litigando casos.

Paquetes de los reclusos- usualmente están limitados recibos de entrega de ropa y deben ser aprobados por adelantado. Usted puede iniciar la autorización de paquetes a través del equipo de la unidad. La dirección de esta institución es la siguiente:

Su nombre
Número de registro, Unidad de vivienda
Institución Correccional Federal
2680 Hwy 301 South
Jesup, Georgia 31599

RECIBO Y DESPACHO

Recibir y despachar, R & D, está fuera a los límites de los reclusos a menos que lo hayan llamado específicamente o fue puesto en “call out”. Problemas relacionados con R & D pueden ser resueltos sometiendo la forma “Inmate Request to Staff” o asistiendo cuando hay recepción general, los martes y jueves de 11:00 a.m. hasta 15 minutos después que cierren el comedor solamente. Las tarjetas de identificación se harán solamente durante las horas de recepción general.

OFICINA DE ARCHIVOS

La oficina de archivos es fuera de los límites a menos que usted haya sido llamado específicamente o fue puesto en el “Call out”. Los internados individualmente (excepto los violadores de la libertad condicional) normalmente reciben la computación de sentencia antes de 30 días de su llegada. Los reclusos que son transferidos de otras instituciones del Buró no recibirán una computación de sentencia nueva. Los reclusos que pidan copias adicionales de la computación de sentencia pueden solicitar una a través del equipo de la unidad. Las preguntas relacionadas a la oficina de archivos pueden ser dirigidas usando la forma “Inmate Request to Staff ” o asistiendo a la oficina de archivos en horas de casa abierta para los reclusos de FCI solamente los miércoles de 11:00 a.m. hasta 15 minutos después que cierren el comedor. El personal del sistema de archivos de la FSL estará disponible para la población los miércoles de 10:30 a.m. hasta 15 minutos después que cierren el comedor. Los reclusos que tengan preguntas pueden ser dirigirlas usando “Inmate Request to Staff “ o viendo a la CMC durante el almuerzo los viernes. Además los “Inmate Request to Staff” electrónicos son aceptados en las tres instituciones y deben ser enviados al buzón de la oficina de sistemas correccionales.

PROPIEDAD PERSONAL DEL RECLUSO

La propiedad personal autorizada está incluida en una lista en el Suplemento de la Institución en el área de propiedad personal del recluso.

RADIOS, REPRODUCTORES DE MP3 Y RELOJES

Usted no puede ser el dueño o poseer más de una radio autorizado, reproductor MP3 y / o reloj en un momento dado. Debe tener prueba de la propiedad, a través de los recibos de propiedad, estos serán requeridos. Los radios y los relojes no pueden tener un valor superior a los límites establecidos a nivel local, por lo general en el rango de \$ 50.00. Radios con una grabadora de trabajo y / o reproductor de cintas no están

autorizados. Sólo los radios tipo “walkman” están permitidos, y se requieren audífonos en todo momento. Mientras un preso está en estado de “holdover” (régimen libre), no puede comprar, ser dueño o poseer un radio o un reloj. Usted no puede dar ni recibir ningún artículo de valor o de otro recluso, es decir, radio, reloj, zapatillas y artículos de la tienda.

VISITAS DE ABOGADOS

Normalmente las citas para las visitas de los abogados deben de realizarse por adelantado. Se exhorta a los abogados a visitar durante las horas regulares de visita. Sin embargo, las visitas de los abogados se pueden realizar a otras horas basadas en las circunstancias de cada caso y la disponibilidad del personal. Las visitas de los abogados están sujetas a monitoreo visual, pero no monitoreo de audio.

SERVICIO A LOS RECLUSOS

RECIBO DE FONDOS

El Buró Federal de Prisiones está procesando todos los fondos entrantes de los reclusos a nivel central. Esto requiere establecer una ubicación de una caja de seguridad Nacional. Efectivo el 27 de octubre de 2004, todos los fondos enviados a los reclusos de FCI/FSL/FPC Jesup deberán ser enviado a la caja de seguridad nacional localizado en la siguiente dirección:

Federal Bureau of Prisons
Inserte el nombre del recluso & número del recluso
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001
Número de teléfono de servicio al cliente 1-800-238-5772

El correo de la institución en FCI Jesup no aceptará más fondos recibidos fuera de la institución. Todos aquellos fondos recibidos después de esta fecha serán devueltos con instrucciones específicas de como enviar los fondos a la caja de seguridad nacional. Es la responsabilidad del recluso de notificar todas las personas que le envían fondos, que ellos deben de enviar los fondos a la caja de seguridad nacional a la dirección mencionada arriba y que se adhieran a las siguientes instrucciones. Indíquele lo siguiente:

- NO envíe cheques personales, cartas, fotografías o cualquier otro artículo en el

sobre. Incluya solamente el instrumento permitido y negociable. La caja de seguridad nacional no puede enviar de regreso ningún artículo enviado con el instrumento negociable a un recluso. Los artículos de índole personal, deben de ser enviados directamente a la Institución del Buró de Prisiones Federal donde el recluso se encuentra.

- Deben tener el nombre del recluso (no apodo) y su número de registro escrito en todos los giros, cheques de la oficina del tesoro de E.E.U.U., de gobiernos locales o estatales en cualquier instrumento negociable pagable en moneda de E.E.U.U. y sobres.
- El nombre y dirección del remitente debe aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para asegurar que los fondos puedan ser devueltos en caso de que no puedan ser añadidos a la cuenta del recluso.

RETIRO DE FONDOS

Todos los pedidos para retiro de sus fondos personales serán completados en presencia de un miembro del personal designado para este propósito. Usted debe de firmar la forma de retiro en tinta. El miembro del personal designado llevará personalmente la forma de retiro de fondos completada al oficial apropiado para proceder con la aprobación. Luego que la forma de retiro haya sido aprobada, esta será entregada en la oficina de negocios para procesamiento..

TIENDA

Para eliminar confusión en determinar cuando los reclusos deben reportarse a la tienda en su día designado, el siguiente procedimiento deberá utilizarse. El sistema de la tienda utiliza los últimos dos (2) números de los 5 dígitos del número de registro para determinar el día y la hora que usted será autorizado a comprar. Por ejemplo, si el número de registro del recluso es 8 5 2 6 2- 1 3 2 luego el número 62 será utilizado para determinar cuál día y hora el recluso irá a la tienda. Nota-los horarios de la tienda rotarán cada otro trimestre, en seis meses. Los horarios para comprar son los siguientes:

FCL JESUP:

Días de la semana:	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Horario:	00-24	25-49	50-75	76-99	Cerrado

FSL JESUP:

Días de la semana:	martes	miércoles	jueves
Horario:	67-99	00-33	34-66

FPC JESUP:

Día de la semana:	Lunes
Lugar:	Almacén de la Oficina de Negocios

Nota: Si usted tiene algún problema en determinar cuál día usted está autorizado a comprar, pregúntele a un miembro del personal para que lo ayude o visite la tienda.

Si usted pierde o no sabe dónde está su tarjeta de la tienda, deberá notificarle a su equipo de la unidad lo más pronto posible. Otros asuntos relacionados a las operaciones de la tienda son las siguientes:

- Estos procedimientos son implementados para aliviar las filas largas en la tienda y para proveer acceso igual a todos los reclusos. Por lo tanto usted deberá comprar en la tienda solamente en su día autorizado. Los reclusos están autorizados a comprar solamente una vez por semana. Cualquier otro recluso en esta área será considerado “fuera de los límites” y se le puede hacer un reporte de incidente. Una vez más si usted no está seguro del procedimiento, pregúntele a un miembro del personal.
- Cada recluso debe tener su lista completada, su tarjeta de identificación, y su bolsa de nilón de la tienda para entrar al área de ventas. La lista debe de incluir el nombre y el número de preso con el número de los artículos deseados. Una vez usted ha sometido su lista al área de ventas, deberá permanecer en el área de ventas hasta que su número sea llamado. El recluso deberá presentar la tarjeta de la cuenta al miembro de la tienda cuando esté haciendo la compra. Si cuando lo llamen, usted no está presente, no se le permitirá comprar hasta el

próximo turno semanal de ventas.

- Además no habrá “añadiduras” después que la lista se haya entregado. Todas las ventas son indefinidas. No habrá reembolsos o cambios autorizados. Usted debe examinar su recibo de ventas cuidadosamente antes de firmarlo y salir de la ventanilla de ventas. Los reclusos pueden comprar los siguientes artículos en cantidades limitadas:

helado/ nieve	1 contenedor/ cualquier combinación
estampillas	1 libro de estampillas
tarjetas para copias	3 tarjetas

- El costo de las tarjetas de débito a usarse en la fotocopidora es de \$6.50.
- Un comité de reclusos/ empleados de la tienda ha sido establecido en FCI y FSL Jesup. El comité consiste de seguridad, servicios correccionales, fondos, área médica y servicios religiosos. Los nombres y las asignaciones del trimestre de los reclusos representantes están colocados en el tablón de anuncios en las unidades de vivienda. Cada recluso tiene voz en el comité colocando un “cop out” o enviando un correo electrónico a buzón fondos con el recluso interesado en ser considerado para representante deberá someter la forma “Inmate Request to Staff” a su gerente de unidad respectivo. Cualquier artículo que haya sido solicitado para ser surtido/ o puesto a la venta deberá ser dirigido con su artículo para consideración a su representante en la próxima reunión de la tienda.

DIAS DE FIESTA

Normalmente, el personal de la tienda no trabaja los días festivos. En caso que el personal no vaya a estar disponible en un día festivo, se colocará un horario revisado en todas las unidades antes del día festivo.

ZAPATOS ATLÉTICOS

Una solicitud de compra de zapatos o “cop out” electrónico deberá ser entregada en el departamento fondos solicitando el tamaño y estilo del zapato a comprar. Cuando el zapato llegue, usted podrá comprar zapatos en el horario regular para compras.

CALENDARIO DE DÍAS Y HORAS DE OPERACIONES

Vea las horas de operación colocadas en cada tienda.

VENTAS EN LA UNIDAD ESPECIAL DE VIVIENDA.

Las listas aprobadas de la tienda serán entregadas a los reclusos en la Unidad Especial de Vivienda (SHU) por los oficiales de SHU todos los martes de cada semana. Los lunes en la mañana, el personal de la tienda recogerá los pedidos completados con sus tarjetas de la tienda. Los artículos de la tienda serán distribuidos los lunes en la tarde.

LÍMITES EN GASTOS

A usted se le permite gastar el límite aprobado por el Buró de prisiones, actualmente \$160.00 cada dos semanas. Las estampillas y los medicamentos no están incluidos en este límite de \$160.00. No se venden monedas en FCI/FSL/FPC Jesup, se venden tarjetas de débito en vez de monedas: éstas son para uso en la fotocopidora. Un máximo de \$13.00 por semana puede ser usado para comprar estas tarjetas.

REVALIDACIÓN

El límite de gasto se restablece el 1ro y 15 de cada mes.

La unidad de ventas de la tienda estará cerrada la última semana de diciembre, marzo, junio, y septiembre. El calendario será colocado en el tablero 9099 cada unidad indicando revalidación y calendario de compra.

ÓRDENES DE COMPRA ESPECIAL

No es práctico surtir todos los artículos aprobados de índole especial en la unidad de fondo de ventas, por ejemplo los libros y artículos atléticos. Las solicitudes de compra para esos artículos serán autorizadas en base individual, la cual puede ser coordinada a través del Departamento de Recreación. Las órdenes de compra especial no serán usadas para la compra de zapatos atléticos. Toda orden de compra especial que tenga un costo por unidad de \$100.00 o más debe ser aprobada por el Director. Cualquier artículo que el vendedor no pueda enviar, por cualquier razón (agotado, color incorrecto, etc.) no será puesto en orden de vuelta. Cuando esto ocurra, la orden será cancelada y devuelta a usted con una notificación de acción.

SISTEMA DE TELÉFONO DEL RECLUSO

Poco después de su llegada, se le dará un código de acceso de teléfono (PAC) con instrucciones de discado. Se le dará su PAC de una manera confidencial, y usted será responsable de la seguridad de su PAC. **Usted nunca debe de compartir su PAC con otro recluso, porque usted es la persona responsable del uso o mal uso del mismo.** Si usted siente que su PAC ha sido comprometido, usted debe tomar acción para cambiar su PAC a través del equipo de la unidad. El remplazo de su PAC lleva un cargo de \$5.00.

Las llamadas por cobrar están autorizadas. Usted puede llamar por cobrar o por débito hasta 300 minutos por mes. Las llamadas telefónicas realizadas en los teléfonos de las unidades serán hechas directas, usando dinero transferido de la cuenta de la tienda a créditos de ITS.

FCI LAVANDERÍA

Cambios de ropa- lunes solamente desde 6:00 a.m. hasta las 7:00 a.m. A base de uno por uno y se requiere carnet de identificación. Artículos cambiados estarán listos para recogerlos entre las horas de 11:00 a.m. a 12:00 m. del mismo día. Todos los artículos deben de incluir la etiqueta de identificación del recluso que está tratando de cambiar el artículo de ropa institucional. Cualquier ropa que no tenga la etiqueta de identificación será confiscada y no habrá remplazo por ese artículo.

Servicios de lavandería- los lasos de ropa de la lavandería serán colocadas en el carro de la lavandería los domingos y miércoles en la tarde. Usted podrá recoger su ropa entre las 11:00 a.m. y 3:30 p.m. del siguiente día.

Ropa de cama y sábanas- siga el programa de cambio publicado en el tablón de anuncios electrónico.

Planchas/ tablas de planchar- las planchas y tablas de planchar se proveen a los reclusos para su uso en las unidades de vivienda. Las planchas son mantenidas en la estación del oficial y pueden ser solicitadas por el recluso con su tarjeta de la tienda.

FSL LAVANDERÍA

Cambios de ropa- los cambios se llevarán los martes (a menos que se haya colocado otra cosa en el tablón de anuncios electrónico solamente de 6:15 a.m. hasta las 6:45 a.m. A base de uno por uno y se requiere carnet de identificación. Los cambios de artículos estarán listos para recoger a las horas de 11:00 a.m. hasta las 12:00 m. el mismo día. Todos los artículos deben de incluir la etiqueta de identificación del recluso que está tratando de cambiar el artículo de ropa institucional. Cualquier ropa que no tenga la etiqueta de identificación será confiscada y no habrá remplazo por ese artículo.

Servicios de lavandería- las bolsas de la lavandería serán colocadas en el carro de su respectiva unidad de vivienda los domingos, lunes, miércoles y jueves en la tarde. Usted podrá recoger su ropa después de la 1:30 p.m. del siguiente día.

Ropa de cama y sábanas- Cambios solamente los miércoles entre las 6:15 a.m. a 6:30 a.m. Solo se harán cambios a base de “uno por uno” solamente.

Planchas/ tablas de planchar- las planchas y tablas de planchar se proveen a los reclusos para su uso en las unidades de vivienda. Las planchas son mantenidas en la estación del oficial y pueden ser solicitadas por el recluso con su tarjeta de la tienda.

FPC LAVANDERÍA

Cambios de ropa- los cambios se llevarán los miércoles solamente de 1:00 p.m. a 1:30 p.m. Todo cambio requiere su tarjeta de identificación y en base de “uno por uno”.

Los artículos intercambiados estarán listos para recoger el mismo día y al momento del cambio. Todos los artículos deben de incluir la etiqueta de identificación del recluso que está tratando de cambiar el artículo de ropa institucional. Cualquier ropa que no tenga la etiqueta de identificación será confiscada y no habrá remplazo por ese artículo. Los reclusos se deberán reportar al almacén para realizar estos cambios.

Servicios de lavandería- las lavadoras y secadoras están colocadas al lado del área de servicios de alimentos. Los servicios de lavandería los realizará el mismo recluso. No se provee el detergente de lavar ropa, pero este se puede comprar en la tienda a su propio gasto.

Planchas/ tablas de planchar- las planchas y tablas de planchar se proveen a los reclusos para su uso en las unidades de vivienda. Las planchas son mantenidas en la estación del oficial y pueden ser solicitadas por el recluso con su tarjeta de la tienda.

SERVICIOS CORRECCIONALES

DETECCIÓN DE ALCOHOL/ VIGILANCIA DE DROGAS

Un programa de alcohol y vigilancia de drogas está en efecto en todas las instituciones. Se toman muestras al azar de la población general y estas son examinadas de manera rutinaria, al igual a aquellos que se sospecha de uso de alcohol y drogas. El resultado de positivo en un examen puede resultar en acción disciplinaria. Rehusarse a

someterse a cualquier examen puede resultar en acción disciplinaria.

CONTRABANDO

Contrabando se define como cualquier artículo o cosa no autorizada para retención o no entregada por la institución, recibida a través de canales aprobados, o comprado a través de la tienda, o cualquier artículo alterado de su destinado propósito. Cualquier artículo en la posesión de un recluso debe ser autorizado, y un registro del recibo del artículo debe ser mantenido en la posesión del recluso. Usted no debe comprar o recibir radios o cualquier otro artículo de otro recluso. Los artículos recibidos de esta manera son considerados contrabando y serán confiscados. Cualquier artículo alterado, incluso si le fue aprobado o entregado es considerado contrabando. Alterar o dañar propiedad del Gobierno es una violación de las reglas y regulaciones de la institución y el costo de cualquier daño puede ser recaudado de usted.

PROCEDIMIENTO DE LOS CONTEOS

Los conteos oficiales son conducidos a las 12:00 en la noche, 3:00 a.m., 4:00 p.m. y las 10:00 a.m. diariamente. Los fines de semana y los días festivos tienen un conteo oficial adicional a las 10:00 a.m. Cuando el oficial anuncia conteo, usted debe ir inmediatamente a su cuarto y permanecer en esa área hasta que el conteo de la unidad sea completado. El conteo de las 4:00 p.m., 10:00 p.m. y 10:00 a.m. los fines de semana y días de fiesta son conteos de pie, los cuales requieren que usted se mantenga de pie al lado de su cama. Asegúrese que usted no interrumpa los conteos, ya que esto afecta las actividades de todos aquellos que viven en la institución y usted puede ser sujeto a acción disciplinaria. Los reclusos se mantendrán asegurados en sus celdas para el conteo de las 10:00 p.m. y el conteo de las 12:00a.m.

Se autoriza al recluso a estar fuera de los conteos cuando lo necesiten en Servicios de alimentos, cuarto de ropa, UNICOR, etc. Si usted está asignado a un trabajo durante el conteo oficial, usted deberá seguir las instrucciones del oficial de trabajo y procederá al área designada para conteo.

MOVIMIENTOS

FCI: FCI Jesup opera con el sistema de movimientos controlados siete días a la semana. Los movimientos abiertos de diez minutos se llevan a cabo en la media hora de cada hora.

FSL/ FPC: No hay movimientos controlados en FSL/FPC Jesup. El movimiento está prohibido durante todos los conteos u otras horas como sean anunciadas por el

personal. Cualquier salida no autorizada de las áreas del campamento, o áreas asignadas es considerada escape.

DISCIPLINA

El programa de disciplina del recluso está diseñado para ser eficiente, para proteger los derechos de los individuos, y proveer una audiencia justa. Se anima a hacer resoluciones informales de los reportes de incidente, que se traten de violaciones de las regulaciones de la institución. Cuando un miembro del personal tiene una creencia razonable que una regla de la institución ha sido violada, el miembro del personal puede escribir un reporte de incidente. Para facilitar el proceso legal correspondiente al procesamiento de todos los reportes de incidente de los reclusos, hay un Comité de disciplina de la unidad (UDC) y un Oficial de audiencia disciplinaria (DHO). El UDC, está compuesto por miembros del personal de la unidad, quienes van a tratar de resolver la violación en la fase inicial de la audiencia. Después de encontrar que el acto prohibido ha sido cometido, el UDC impondrá sanciones. Esto puede incluir restricciones en ciertas actividades, imposición de trabajo adicional, restricción a la unidad, y/o otras sanciones menores consistentes con las políticas. El UDC puede decidir a referir el incidente al DHO. Si su caso es referido al DHO, usted puede pedir que un miembro del personal lo represente. El DHO, después de encontrar que usted cometió el acto prohibido, puede imponer sanciones consistentes con las políticas del Buró de prisiones. Estas sanciones pueden suspender un periodo de tiempo específico de buena conducta.

Un reporte de incidente en cual el recluso se encuentra culpable de haber cometido el acto prohibido puede afectar su participación en programas de la comunidad por un periodo específico de tiempo.

Un resumen del proceso disciplinario, incluyendo los límites de tiempo requeridos, una lista de los derechos y responsabilidades del recluso, actos prohibidos y la escala de severidad de disciplina; una lista de sanciones y la severidad de los actos prohibidos, y la elegibilidad para restaurar el tiempo de buena conducta retenido/ perdido está incorporado en este manual.

CONTABILIDAD DEL RECLUSO

La FCI y FSL utiliza movimientos controlados para mantener la contabilidad del recluso. Durante la semana de trabajo regular. El llamado para el trabajo es a las 7:40 a.m. El censo de la institución se lleva a cabo en las horas de la mañana y la tarde para asegurar que todos los reclusos estén en sus áreas de trabajo asignadas.

REGISTROS

Cualquier miembro del personal puede registrar el cuarto de un recluso en cualquier momento para recuperar contrabando o propiedad robada. Los reclusos no estarán presentes cuando los cuartos se estén registrando. Las inspecciones pueden ser sin anunciar, en intervalos al azar. El personal puede hacer registros en cualquier momento para controlar el flujo de contrabando y para mantener la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución.

VISITA- INSTITUCIÓN

Horas de visita: Las horas de visita serán los sábados, domingos y todos los días de fiesta federales de 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. Los reclusos de la unidad especial de vivienda tendrán visitas los martes solamente como sigue: los reclusos de FPC SHU de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.; los reclusos de FSL SHU de 10:15 a.m. a 12:15 p.m.; y los reclusos de FCI SHU de 12:30 p.m. a 2:30 p.m.

Todas las reglas y regulaciones que están incluidas dentro del Suplemento de la Institución, regulaciones de visita al recluso deben ser seguidas. Cada recluso es responsable de asegurarse que sus visitantes estén conscientes de la política de visita. Los visitantes del recluso deben pasar el detector de metal antes de entrar a la institución.

Cuando el visitante llega a la institución, el oficial de la entrada requerirá identificación. Los visitantes deben tener una (1) forma de identificación, una puede ser ID con foto (eje. licencia de conducir, u otras tarjetas de identificación oficiales). Solamente se le permitirá la entrada a los visitantes que estén aprobados en la lista de visita del recluso. El Director ha delegado autoridad al gerente de unidad a aprobar visitas especiales de miembros inmediatos de su familia, estos deben ser verificados en el reporte de investigación de pre-sentencia (PSI), por los 30 días iniciales a la llegada del recluso. El Capellán puede coordinar visitas especiales para miembros del clérigo. Esta sección no implica que las visitas especiales puedan ocurrir durante horas que no sean de visita.

Vestimenta del visitante- todos los visitantes deben de estar vestidos apropiadamente para venir a visitar. Todos los visitantes incluyendo niños deben tener puestos sus zapatos. Todas las mujeres deben usar ropa interior (sostén, etc). Los siguientes artículos de ropa son inapropiadas para visitar la FCI/FSL/FPC en Jesup, Georgia: pantalones cortos (femenino, masculino), faldas arriba de la rodilla, camisetas sin mangas, trajes sin mangas, trajes o camisas sin tirantes, blusas sin mangas, faldas pegadas, pantalones licra, gorras, ropa militar (personal militar está permitido), blusas de seda y/u otro vestimenta reveladora.

Propiedad Personal de los visitantes- los artículos permitidos en el salón de visita son los siguientes:

- dinero que no tenga una denominación mayor de \$5.00.
- peinilla/ cepillo
- biberón de bebé (debe ser plástico transparente)
- pañales (cantidad razonable, talco de bebé, pomada & frazada pequeña)
- comida de bebé (no exceder 6 contenedores)
- ropa de bebé (un juego)
- medicamentos (de mantenimiento, eje. corazón, de epilepsia, etc. solamente. En la FCI/FSL, estos medicamentos serán mantenidos por el oficial del salón de visita. Medicamentos para diabéticos, y jeringas no son considerados medicamentos de mantenimiento y serán guardados, asegurados en los armarios o en los vehículos de los visitantes).
- joyas que lleve el visitante
- suéter/ abrigo
- una cantidad razonable de artículos de higiene femenina

Requisitos de edad de los niños- los hijos del recluso que sean menores de (16) años de edad no tienen que estar en la lista aprobada de visita, sin embargo deben estar acompañados por un adulto aprobado. Los niños de dieciséis (16) y diecisiete (17) no tienen que estar acompañados por un adulto, sin embargo deben de traer un aprobación escrita de uno de sus padres, guardián legal, o familiar inmediato de por lo menos 18 años de edad antes de entrar a la institución.

NO hay artículos que estén autorizados a traerle y darle a los reclusos.

Atuendo del recluso- usted debe de vestirse presentablemente con camisa caqui, pantalón caqui, correa, zapatos de la institución o zapatos aprobados comprados en la tienda de la institución. A usted se le permite llevar su peinilla, pañuelo, sortija de matrimonio, y un medallón religioso alrededor del cuello el cual deberá declarar antes de entrar al salón de visita. Si usted viene con otra ropa, tendrá que regresar a su cuarto y vestirse con el atuendo apropiado.

A usted se le hará un registro al desnudo cuando entre y salga del salón de visita. Los visitantes no pueden dejar dinero con el oficial de visita para ser acreditado a su cuenta. A usted se le permiten (8) puntos por mes para privilegios de visita. Cada visita de días en semana día en semana contará como (1) punto y por cada día del fin de semana y días festivos contará como (2) puntos.

Reglas y regulaciones- todas las reglas y regulaciones están incluidas en el suplemento de la institución, reglas de visita de los reclusos, y deben ser seguidas.

Dirección de la institución- FCI/FSL/ FPC Jesup, 2600 U.S. Hwy 301 South, Jesup, Georgia 31599. El número de teléfono es (912) 427-0870.

Dirección- FCI Jesup está localizada en la sección sureste de Jesup, Georgia, justamente en la carretera US HWY. 301 Sur. Desde Savannah, vaya de la interestatal 16 a la interestatal 95 sur, luego tome la salida 14 (Richmond Hill), haga una izquierda, en la carretera 17 sur. Guíe cinco millas y haga una derecha en la carretera 196 hasta Hinesville. Desde 196, doble para la carretera 84 hacia Hinesville, Ludowici, y Jesup. En Jesup, desavíese a la izquierda (pase debajo del paso de las vías del tren) en la carretera 301 sur, la cual le llevará a la institución. El camino desde Savannah es aproximadamente 65 millas.

Desde Jacksonville, Florida, tome la interestatal 95 norte hacia Brunswick, Georgia. Salga hacia la carretera 341 norte hacia Jesup. Una vez en Jesup doble a la derecha (en el primer semáforo) en la carretera 301 sur, la cual le llevará a la institución. El camino desde Jacksonville es aproximadamente de 100 millas.

Si llega por avión, volando hasta Brunswick, Georgia lo cual es aproximadamente 50 minutos de la institución. Los aeropuertos en Savannah, Georgia y Jacksonville, Florida proveen más vuelos a los viajeros, sin embargo ambos aeropuertos están lejos de la institución. Los aeropuertos tienen disponibles servicios de renta de autos, taxis, servicios de limosinas, y aquí hay dos (2) servicios de taxi en cuanto usted llegue a la ciudad de Jesup.

DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES

El Departamento de instalaciones consiste de aproximadamente 24 posiciones del personal y aproximadamente 250 reclusos que son responsables por el mantenimiento y la conservación de las carreteras, terrenos, edificios, utilidades, aire acondicionado, construcción, renovaciones y gestión de proyectos:

Trabajos disponibles en la FCI :

CMS (FAC, admin.)	1 trabajo
Taller eléctrico	1 trabajo
Taller de mantenimiento	5 trabajos
Taller de HVAC	2 trabajo
Plomería	1 trabajo
Taller de mantenimiento	2 trabajos
Taller eléctrico	1 trabajo

Trabajos disponibles en la FSL:

Taller de mantenimiento	1 trabajo
Jardinería	1 trabajo
Taller eléctrico	1 trabajo

Trabajos disponibles en la FPC:

Garaje	1 trabajo
Taller de mantenimiento	1 trabajo
Soldadura	1 trabajo
Central eléctrica	1 trabajo

Las horas de trabajo son de 7:40 a.m. a 11:00 a.m. y de 11:40 a.m. a 3:45 p.m.

Los grados para pago son los siguientes:

Grado 1	.40¢ por hora
Grado 2	.29¢ por hora
Grado 3	.17¢ por hora
Grado 4	.12¢ por hora

Pago de manutención \$5.25 por mes.

Las orientaciones de seguridad y entrenamientos se llevan a cabo por su supervisor sobre el uso apropiado de todo el equipo.

Si necesita reparar algo en su cuarto, vea al oficial de la unidad, quien completará una solicitud de reparación. No trate de hacer ninguna reparación sin la ayuda de instalaciones. Mantenga las ventanas y puertas cerradas, y el aire acondicionado apagado cuando el espacio no se esté usando.

SERVICIOS DE ALIMENTOS

El departamento de servicios de alimentos usa el menú nacional. Las comidas son bien balanceadas y nutritivas. Las dietas médicas se especifican actualmente en el menú nacional. Su documentación debe estar al día y debe ser del departamento de área médica. El departamento de servicios religiosos es el único departamento que añade y remueve reclusos del programa de dietas religiosas. El departamento de servicios de alimentos prepara y sirve estas comidas a los reclusos de este programa.

Las siguientes horas de operaciones y procedimientos descritos son los mismos para FCI, FSL y FPC. El departamento de servicios de alimentos provee tres (3) comidas diarias a la población de reclusos.

Mientras se sirve el almuerzo, a **los reclusos no se le permite traer o sacar ningunos artículos personales del comedor.** No están autorizadas tazas, especias, contenedores, radios, u otro artículo personal. Estos artículos serán confiscados.

DESAYUNO: El desayuno será servido de 6:30 a.m. hasta las 7:30 a.m. hasta diez minutos después que el teniente del turno haya instruido al Oficial del Centro de Control que anuncie la “última llamada:”

ALMUERZO: El almuerzo será servido de lunes a viernes desde las 11:00 a.m. hasta las 12:00 del mediodía o diez minutos después que le Teniente haya dado las instrucciones al Oficial del Centro de Control para anunciar la “última llamada”.

CENA: La cena será servida inmediatamente que haya terminado el conteo de las 4:00 p.m. y continuará hasta que todas las unidades de vivienda sean llamadas. Las unidades de vivienda serán llamadas por rotación la cual es determinada de acuerdo a las puntuaciones semanales de saneamiento.

DESAYUNO-ALMUERZO: Los sábados, domingos y los días festivos, un desayuno almuerzo será servido en vez del desayuno regular y el almuerzo. La comida comenzará después que el conteo sea bueno y seguirá hasta que el Teniente de turno haya instruido al Oficial del Centro de control que anuncie la “última llamada”.

HORA DEL CAFÉ: Los sábados, domingos y días festivos, la hora del café será servida entre las 7:00 a.m. y las 8:00 a.m. o diez minutos después que el Teniente de turno haya instruido al Oficial de Centro de control que anuncie la “última llamada”.

SERVICIOS LEGALES

VISITAS DE ABOGADO

Normalmente los abogados deben hacer citas de ante mano para cada visita. Se le exhorta a los abogados hacer visitas durante las horas de visita regulares. Sin embargo, las visitas de los abogados se pueden fijar en otros momentos, basado en las circunstancias de cada caso y disponibilidad del personal. Las visita de los reclusos están sujetas a monitoreo visual, pero no a monitoreo de audio.

LLAMADAS TELEFÓNICAS A LOS ABOGADOS

Para realizar una llamada sin monitoreo entre el abogado y el recluso, este debe seguir los procedimientos establecidos por la institución. **Las llamadas telefónicas hechas de los teléfonos regulares de los reclusos son sujetas a monitoreo.**

BIBLIOTECA DE DERECHO

La biblioteca de derecho está localizada en el Departamento de Educación y contiene una variedad de material de referencia en derecho, para uso en la preparación de documentos legales. Los materiales de referencia incluyen el Código de los Estados Unidos Anotado, Reportes Federales, Reportes de la Corte Suprema, los Estatutos de programa del Buró de Prisiones Federales y los Suplementos Institucionales, Índices y otros materiales de derecho. La biblioteca de derecho está abierta durante horas convenientes y los fines de semana. El recluso asistente de la biblioteca de derecho está disponible para asistirle con búsqueda legal. Los materiales de derecho también están disponibles a los reclusos alojados en SHU, vía el sistema de entrega.

REMEDIO ADMINISTRATIVO

Usted tiene el derecho a apelar la decisión del UDC y otras decisiones del personal, acciones o inacciones del personal usando la forma BP- 9 “Inmate request for Administrative Remedy” (Solicitud del recluso para remedio administrativo). La forma BP-9 puede ser obtenida a través del consejero. Estas formas son para el proceso de apelación al Director, quién resuelve formalmente los problemas que usted no ha podido resolver informalmente. Los reclusos de SHU pueden usar lápiz para llenar la forma BP-8 y BP-9.

Su consejero hará un esfuerzo para resolver su queja, si es posible. Si alguna queja no se puede resolver informalmente y usted desea utilizar el proceso de remedio administrativo, su consejero le ayudará.

SERVICIOS MÉDICOS

POLÍTICA

Es política de la Institución Federal Correccional, Jesup, Georgia, que todos los reclusos que deseen hacer una consulta médica se les permita hacerlo. Cuando usted solicite servicios del Departamento de Servicios Médicos, se requiere que usted

presente su tarjeta de identificación de la tienda para propósitos de identificación.

DISPONIBILIDAD

Horas de operación de Servicios de salud- El personal clínico de servicios de salud están aquí de 6:30 a.m. – 8:30: p.m., los siete días de la semana. Los servicios de emergencia están disponibles de a todos los reclusos las 24 horas del día.

Consultas médicas- Las inscripciones para consultas médicas se llevan a cabo los lunes, martes, jueves y viernes, excluyendo los días de fiesta. Usted debe traer su tarjeta de identificación cuando solicita una cita. Los reclusos deben ir a inscribirse en consultas médicas en los siguientes momentos:

- FPC- Las inscripciones serán a las 6:30 a.m. Usted debe presentar su tarjeta de identificación así como también la razón por la cual vino a la consulta. Las formas para consultas con el dentista serán recogidas y entregadas al dentista durante las consultas médicas.
- FSL- Las inscripciones serán a las 6:30 a.m. Usted debe presentar su tarjeta de identificación así como también la razón por la cual vino a la consulta. Las formas para consultas con el dentista serán recogidas y entregadas al dentista durante las consultas médicas.
- FCI: Las inscripciones serán a las 7:40 a.m. cuando hagan el llamado del trabajo. Usted debe presentar su tarjeta de identificación así como también la razón por la cual vino a la consulta. Las formas para consultas con el dentista serán recogidas y entregadas al dentista durante las consultas médicas.
- Consultas médicas de SHU- las solicitudes para consultas médicas se repartirán cuando el recluso lo solicite al personal de la unidad especial de vivienda. Las formas de inscripción para consultas médicas serán recogidas durante las rondas diarias del personal de servicios de salud. El personal de servicios médicos hará una evaluación de las solicitudes y programará las citas de los reclusos que necesiten ver a un proveedor de servicios médicos.

EMERGENCIAS

Si usted resulta herido o enfermo mientras esta en su trabajo, usted DEBE de notificar a su supervisor de trabajo. Si usted resulta herido o enfermo después de las horas de clínica, usted DEBE notificar al Oficial de su unidad. Se tomará acción para que a usted lo vean en la clínica.

CITAS EN LA CLÍNICA (call outs)

Si a usted le hacen una cita clínica, será su responsabilidad estar en la clínica a tiempo. Todos los “call outs” están programados para que coincidan con los movimientos controlados. **Si usted se ausenta a su cita médica, esto será causa para acción disciplinaria.** Usted tiene que tener una cita médica o “call out” para estar presente en la unidad de servicios médicos, si no usted será considerado fuera de los límites.

PROGRAMA DE CO-PAGO DEL RECLUSO

De acuerdo con Acta de Co-pago de Servicios Médicos para Reclusos Federales (FHCCA) del 2000 (P.L. 106-294, 18 U.S.C. § 4048), el Buró Federal de Prisiones y la FCI, FSL, FPC JESUP, GA provee notificación del Co-pago de Servicios Médicos para Reclusos Federales, efectivo el 3 de octubre del 2005.

APLICACIÓN- El Programa de co-pago aplica a cualquier persona bajo la jurisdicción del Buró y cualquiera que haya sido acusado o convicto de alguna ofensa contra los Estados Unidos, excepto los reclusos con estados de hospitalización en el Centro de referidos Médicos (MRC). Los reclusos que tiene estado ambulatorio en el MRC y los reclusos que están asignados a la población general de estas instituciones son sujetos a tarifas de co-pago.

- Servicios Médicos con tarifas:

1. Usted debe pagar una tarifa de \$2.00 por servicios médicos. Estos serán cargados a su cuenta de la tienda, por cada visita médica que usted solicite, excepto por los servicios descritos en la sección B, abajo.

Estas citas solicitadas incluyen las consultas médicas y pedidos para ver un proveedor de servicios médicos después de horas disponibles. Si usted le pide a un miembro del personal no-médico que llame al personal médico para solicitar evaluación para un servicio médico que no está descrito en la lista de la sección B, abajo, a usted se le cargará \$2.00 de co-pago por esa visita.

2. Usted tendrá que pagar la tarifa de \$2.00 por servicios médicos, los cuales serán cargados a su cuenta de la tienda por cada visita, si usted es encontrado responsable a través del proceso de audiencia disciplinaria de haber herido algún recluso, quien requiera servicios médicos por la herida.

- Visitas de servicios médicos sin cargo:
 1. Servicios médicos de salud basados en referidos del personal para cuidado médico incluyen;
 - a. monitoreo de presión de sangre
 - b. monitoreo de glucosa
 - c. visitas clínicas de cuidado crónico
 - d. exámenes de TB
 - e. vacunas
 - f. cuidado de heridas
 - g. educación al paciente
 2. El personal de servicios médicos- aprueba el tratamiento de seguimiento para condiciones crónicas;
 3. Servicios de salud preventivos;
 4. Servicios de emergencia
 5. Atención prenatal
 6. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas
 7. Atención de salud mental; o
 8. Tratamiento para el abuso de sustancias

Su proveedor de servicios médicos determinará si el tipo de cita programada es sujeta a cargo de co-pago.

Indigentes: Un recluso indigente es un recluso que no ha tenido en su cuenta de fondos un balance de \$5.25 o menos por los últimos 30 días. Si usted es considerado indigente, a usted no se le deducirá la tarifa de co-pago de su cuenta de la tienda. El personal de servicios médicos no determinará su estado de indigencia. Si usted NO es indigente, pero no tiene fondos suficientes para pagar el co-pago de la cuota de co-pago en la fecha de la cita, una deuda será establecida por el sistema TRUFACS, y la cantidad será deducida cuando fondos sean depositados en su cuenta de la tienda.

- Quejas: Usted puede obtener una revisión de asuntos relacionados a los cargos por servicios médicos a través del Programa de Remedios Administrativos del Buró (vea CFR 28 parte 542).

PROCESO DE ADMISIÓN:

Cuando usted llegue a FCI Jesup, usted será entrevistado por un miembro del personal

de Servicios médicos. Es imperativo que usted coopere con ellos suministrando la información médica que le estén pidiendo. Si usted está tomando medicamentos de mantenimiento, eso continuará hasta que usted sea evaluado por el médico o MLP.

Aquellos individuos que requieren atención a largo plazo para enfermedades crónicas que no es ofrecida en esta prisión, serán enviados a uno de los Centros Médicos Federales.

EXAMENES FÍSICOS :

Un examen físico será completado dentro en un plazo de 14 días de su llegada. Si usted ha sido transferido de otra institución y tiene en su expediente médico un examen físico actual, el examen no será repetido. A usted se le asignará el estado médico de "cleared" al momento para trabajar y en el momento de su examen físico (o tabla de revisión).

Si usted solicita un examen físico, usted necesita reportarse a las consultas médicas para cita con un MLP. Durante su cita con el MLP, sus factores de riesgo serán discutidos y se realizará un examen más detallado de ser necesario.

CUIDADOS CRÓNICOS

Clínicas de Cuidado Crónico (CCC) son un medio para que los reclusos con necesidades médicas en curso para ser rastreados y analizados por un proveedor de atención de la salud a intervalos clínicamente apropiados. Un médico podrá ver todos los internos asignados a un CCC, cada doce meses, o con mayor frecuencia si así se indica clínicamente.

Los reclusos de alto riesgo o de atención médicamente complejas serán vistos con mayor frecuencia, de acuerdo con el buen juicio clínico, además de, o en combinación con visitas regulares con su médico de cabecera.

Consultores/ Servicios Especializados- si el departamento médico o dental requiere que un especialista que no es empleado del Buró de Prisiones para la continuación del tratamiento, se harán arreglos a través del proceso de revisión y utilización para evaluación y tratamiento.

LA LÍNEA DE LAS PASTILLAS:

Todas las recetas pueden ser recogidas en la ventanilla de la farmacia. La línea de pastillas de la tarde en FPC será el único tiempo para recoger las recargas de pastillas recetadas. Durante el movimiento de las 2:30 p.m. en la FSL, usted podrá reportarse al ventanilla a recoger sus recargas de la receta. La FCI ofrece el recogido de pastillas a

las 11:30 a.m., 1:30 p.m., y 2:30 p.m. Se requiere que usted traiga su tarjeta de identificación cuando venga a recoger sus medicamentos.

Los medicamentos son restringidos a observación directa serán administradas en las horas de la fila de medicamentos en cada institución. Los horarios de la fila de medicamentos son sujetos a cambios basados en las necesidades de la institución.

Los horarios normales de la línea de medicamentos son de lunes a viernes a las 6:30 a.m. y 3:15 p.m. en la FPC. Los horarios de la línea de las pastillas de FSL son a las 6:30 a.m. y las 4:30 p.m. Los horarios de la línea de las pastillas para la FCI son 6:30 a.m., 11:30 a.m., 5:00 p.m. y las 7:30 p.m. Los fines de semana y días de fiesta están sujetos a cambios, pero estos serán anunciados a través del sistema de altoparlante.

Los medicamentos de venta libre están disponibles para compra sin receta en la tienda. Cualquier recluso que sea indigente, como se define arriba puede pedirlos en la ventanilla de la farmacia. Si usted no es indigente, se requiere que usted compre los medicamentos de venta libre en la tienda de acuerdo con la política de medicamentos de venta libre (P.S. 6541.02, de noviembre 11 de 2004).

Se requiere que los reclusos asignados a la línea de pastillas o insulina se reporten en las horas mencionadas arriba. Es responsabilidad del recluso tomar sus medicamentos como han sido ordenados. Si usted no se reporta a la línea de las pastillas, no cumple y/o falla cumplir con las órdenes de los medicamentos esto resultará en acción disciplinaria y discontinuación de su receta.

SERVICIOS DENTALES:

Las formas para inscripción de consultas médicas dentales pueden ser entregadas en cualquier momento durante el horario regular de consultas médicas.

Todos los reclusos que lleguen a la institución recibirán una examinación dental de rutina tan pronto lleguen. En orden para recibir cuidados dentales de rutina o limpieza, usted deberá someter un “cop out” a la clínica dental y será colocado en la lista de espera.

Si usted desarrolla una “emergencia dental” informe a su supervisor de trabajo o al oficial de la unidad y se harán arreglos para que usted sea evaluado medicamente.

HIV:

Hay un factor mayor de riesgo personal de ser expuestos a los virus de inmunodeficiencia humana por comportamientos que incluye: uso de drogas IV,

tatuajes, y comportamiento homosexual. A usted no se le aprueba involucrarse en tales actividades. A todo recluso que se encuentre envuelto en dichos comportamientos de alto riesgo se le anima a realizarse un examen de HIV. Esto puede ser solicitado durante sus consultas médicas o vía “cop out” a través de correo electrónico.

REVISIÓN O COPIAS DE REGISTROS MÉDICOS:

Cualquier recluso que desee revisar o hacer copias de sus registros médicos deberá someter un “cop out” a la oficina de registros médicos. A usted se le avisará de cualquier acción que usted deba tomar o del límite de tiempo en el cual esto ocurrirá. A usted se le colocará en “call out” para recibir las copias de su registro de médico.

INFORMACIÓN MISCELANEA:

Directivas Anticipadas y de "No Resucitar (DNR) " - Cada vez más, los reclusos y los proveedores de atención de la salud se enfrentan a decisiones difíciles y sensibles con respecto al cuidado de la salud , incluyendo la decisión de disponer de medios extraordinarios de atención y apoyo a la vida retenido o retirado en los casos de condición terminal o enfermedad irreversible .

- Los reclusos pueden dirigir al personal de retener o retirar el tratamiento médico, por adelantado, cuando la recuperación o la cura no son posibles.
- Los reclusos podrán nombrar, por adelantado, los responsables de proxy de decisiones que harán que las decisiones de atención de salud críticos para ellos en caso de quedar incapacitado e incapaz de tomar tales decisiones por sí mismos.

El paciente tiene el derecho de rechazar el tratamiento médico, no es absoluto, y en todos los casos, debe ser sopesada en intereses gubernamentales legítimos, incluida la seguridad y el funcionamiento ordenado de las instituciones correccionales. Para proteger los intereses tanto del recluso y el Gobierno, el Gobierno puede en algunos casos solicitar la revisión judicial o administrativa de la declaración de una directiva anticipada.

Los reclusos deben someter la forma “Inmate Request to Staff” al administrador de servicios de salud información y asistencia adicional, con el fin de completar correctamente la documentación necesaria para cumplir con las políticas del Buró de prisiones las leyes del estado de Georgia.

Espejuelos – El Buró le proporcionará a todo aquel recluso que requiera unos espejuelos recetados si esto ha sido documentado en una receta médica profesional.

Las industrias de prisiones federales, FCI Butner, Carolina del Norte, es el único proveedor autorizado a gastos del Gobierno.

Los internos pueden adquirir espejuelos para leer a tiendas que los tienen disponibles. Si son aprobados, los reclusos pueden mantener sus espejuelos durante el ingreso a la institución.

Lentes de Contacto - Lentes de contacto sólo se recetan cuando esté médicamente indicado por la política del Buró. El personal de servicios de salud evaluará los reclusos que llegan a la institución con lentes de contacto y los referirá a un optómetra Contratista del Buró o con un oftalmólogo para determinar si pueden conservar sus lentes. A menos que los lentes de contacto sean médicamente necesarios, se requerirá que los reclusos obtengan espejuelos hechos por UNICOR. Una vez que se hayan recibido los espejuelos, los lentes de contacto deben ser devueltos a la propiedad personal del recluso y deberán enviarse por correo a su casa.

La exposición a patógenos transmitidos por la sangre - Los reclusos expuestos a sangre o fluidos corporales de otra persona tiene que informar al miembro del personal más cercano de inmediato para que puedan ser evaluados y se les proporcionen los tratamientos médicos en servicios de salud, si es médicamente necesario.

Prótesis auditivas - Los audífonos pueden justificarse si la condición del recluso cumple con las directrices del Buró de prisiones. El Director de la Clínica, en consulta con un audiólogo u otorrinolaringólogo, determinará si los audífonos son médicamente necesarios.

El Administrador de Servicios de Salud se asegurará que las baterías estén disponibles para los reclusos con audífonos. Si un recluso trae un audífono personal a la institución, después de la verificación, se le permitirá conservarlo. Sin embargo, el recluso no puede comprar un audífono personal una vez internado en una institución.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE CUIDADOS MÉDICOS DEL BURÓ FEDERAL DE PRISIONES

Mientras está en custodia del Buró de Prisiones Federal, usted tiene el derecho de recibir cuidados de salud de manera que se reconozcan los derechos humanos básicos y usted acepta responsabilidad de respetar los derechos humanos básicos de su proveedor de cuidados de salud.

DERECHOS

Usted tiene el derecho a servicios de cuidado de salud basado en los procedimientos locales en LA FCI/ FSL/ FCP Jesup. Los servicios de salud incluyen consultas médicas, consultas dentales y todos los servicios de apoyo. Las consultas médicas se llevan a cabo de acuerdo al horario establecido.

Usted tiene el derecho a saber el nombre y estado profesional de su proveedor de salud. Usted tiene el; derecho a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.

Usted tiene el derecho de dirigir cualquier inquietud referente a sus cuidados de salud a cualquier miembro de del personal de la institución incluyendo su médico, Administrador de Servicios de salud, miembro del equipo de la unidad y el Director.

Usted tiene el derecho a que se le ofrezca “testamento” o proveer al Buró de prisiones con “directrices anticipadas” que provean al Buró de Prisiones con instrucciones si usted es hospitalizado en un hospital de la comunidad local o el Buró de Prisiones.

Usted tiene el derecho a que se le provea información relacionada a su diagnóstico.

Usted tiene el derecho a obtener copias de ciertas áreas de su registro médico. Usted tiene el derecho de ser examinado en privado.

Usted tiene el derecho de participar en la promoción de salud y programas de prevención de enfermedades incluyendo educación relacionada a enfermedades infecciosa.

Usted tiene el derecho a reportar quejas de dolor a su proveedor de cuidados de salud, tener su dolor atendido y gestionado a tiempo y de una manera médica aceptable, se le provea información del dolor y manejo del dolor, como también información de las limitaciones y efectos secundarios de los tratamientos para el dolor.

Usted tiene el derecho de recibir recetas para medicamentos y tratamientos de manera oportuna, consistente con las recomendaciones descritas por el proveedor de cuidados de salud.

Usted tiene el derecho de recibir alimentos sanos y nutritivos. Usted tiene el derecho de ser instruido en relación a la sana elección de su comida.

Usted tiene el derecho de solicitar una examinación física, como se define en la política del Buró de Prisiones.

Usted tiene el derecho a tener cuidado dental tal como se define en la política del Buró de Prisiones que incluye servicios preventivos, cuidados de emergencia, y cuidados de

rutina.

Usted tiene el derecho de tener un ambiente seguro, limpio y saludable, incluyendo un área de vivienda libres de humo.

Usted tiene el derecho de rechazar cualquier tratamiento médico de acuerdo con las políticas del Buró. El rechazo de ciertos exámenes diagnósticos y enfermedades infecciosas pueden resultar en acción administrativa en contra de usted.

RESPONSABILIDADES

Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de cuidados de salud de la institución. Usted tiene la responsabilidad de seguir los planes de tratamiento que se han establecido para usted por el personal de cuidados de salud de la institución. Usted tiene la responsabilidad de pagar las cuotas identificadas por cualquier cuidado médico iniciado por usted, excluyendo los cuidados de emergencia. Usted también pagará una cuota por los cuidados de cualquier otro recluso el cual usted haya causado daños o lesiones físicas.

Usted tiene la responsabilidad de respetar estos proveedores de salud como profesionales y seguir sus instrucciones para así mantener y mejorar su salud general.

Usted tiene la responsabilidad de dirigir sus inquietudes en el formato aceptado, como lo es la forma "Inmate Request to Staff", casa abierta, o el procedimiento de quejas del del recluso.

Usted tiene la responsabilidad de proveer al Buró de Prisiones con información adecuada para completar este acuerdo.

Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial. Es su responsabilidad de tratar al personal de la misma manera.

Usted tiene la responsabilidad de familiarizarse con las políticas actuales para obtener sus archivos médicos.

Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.

Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y no poner en peligro su persona u otros participando en actividades que puedan resultar en la propagación o adquisición de enfermedades infecciosas.

Usted tiene la responsabilidad de comunicarse con su proveedor de cuidados de salud en referencia a su dolor y sus inquietudes sobre el dolor. Usted también tiene la

responsabilidad de adherirse a los planes de tratamiento descritos y restricciones médicas.

Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los tratamientos descritos y seguir las recetas ordenadas. Usted también tiene la responsabilidad de no proveer a cualquier persona con sus medicamentos u otros artículos recetados.

Usted tiene la responsabilidad de alimentarse saludablemente y de no abusar o desperdiciar la comida o bebida.

Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que usted desea que lo examinen.

Usted tiene la responsabilidad de mantener una buena higiene oral y salud.

Usted tiene la responsabilidad de mantener limpieza y seguridad en consideración a otros. Usted tiene la responsabilidad de seguir las regulaciones de fumar.

Usted tiene la responsabilidad de ser aconsejado en relación a posibles efectos de su enfermedad que pueden resultar como consecuencia del rechazo de tratamiento. Usted también tiene que aceptar la responsabilidad de firmar la forma de rechazo al tratamiento.

PSICOLOGÍA

MIEMBROS DEL PERSONAL DE PSICOLOGIA

El Departamento de Psicología consiste de cuatro (4) psicólogos (el Jefe, el coordinador de R-DAP y dos (2) psicólogo), tres (3) especialistas de tratamiento de drogas y un técnico en psicología.

LOCALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y HORAS DE OFICINA

Los servicios de psicología de FCI son en el complejo de psicología/ capellanía con oficinas a mitad de camino hacia educación y servicios religiosos.

Los servicios de psicología están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30

p.m. Las citas individuales están programadas por consultas médicas. Se les requiere a los reclusos de verificar los call-outs todos los días, y si tienen programada una cita, se requiere que se reporten al departamento de psicología.

Para comunicarse con el Departamentos de psicología y recibir servicios: [1] use la forma "Inmate Request to Staff (cop-out)". Se le devolverá una copia, diciendo como su solicitud será tratado, o [2] venga al departamento de psicología durante los movimientos de la institución. Además el personal de psicología está disponible durante el almuerzo en la fila del comedor.

REFERIDOS

Referidos personales-- Para que un recluso se refiera personalmente al Departamento de psicología, debe de llenar la forma "Inmate Request to Staf (cop-out)" y dirigirlo al Departamento de psicología o el personal de psicología y depositarlo en la caja de depósito de cop-outs en las unidades o entregarlo al personal de servicios psicológicos. En situaciones de emergencia, los reclusos deben de notificar a cualquier miembro del personal si estos requieren atención médica inmediata para que el personal pueda comunicarse con Servicios Psicológicos.

Referidos por el personal- cuando un miembro del personal cree que el recluso se beneficiará de las consejerías o intervenciones psicológicas, el miembro del personal puede referir al recluso al Departamento de Servicios Psicológicos. La consejería usualmente es voluntaria, sin embargo cuando el recluso supone un riesgo para sí mismo, otros , o la seguridad y protección de la institución, el personal de psicología tomará los pasos necesarios para garantizar la seguridad del recluso y otros.

Otros referidos- los reclusos pueden observar también comportamientos extraños en los reclusos, esta es señal de que necesita intervención psicológica. En estos casos, se exhorta a los reclusos a notificar al personal, para que este individuo ya identificado pueda recibir la atención necesaria.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

Entrevista de ingreso- todos los reclusos deben completar un Cuestionario de admisión de Servicios psicológicos (PSIQ) a su llegada. Los reclusos serán entrevistados para recopilar información y evaluar su funcionamiento actual y la necesidad de programas, si es necesario.

Intervención por crisis- los psicólogos están disponibles para ver reclusos quienes están experimentando signos agudos de angustia.

Consejería individual- la consejería es de uno a uno está disponible para un número limitado de reclusos que están experimentando dificultades las cuales pueden ser dirigidas de esta manera.

Manejo de medicamentos- los reclusos a quienes se les ha recetado medicamentos psicotrópicos normalmente se requiere que sea visto por servicios psicológicos para una evaluación periódica en relación al cumplimiento con la medicación.

Ordenes de evaluación de la corte- Evaluaciones de segregación- Evaluaciones de libertad condicional- estas evaluaciones se llevan a cabo cuando son solicitadas o el personal.

Consejería grupal- El Departamento de psicología y los consejeros correccionales proveen grupos educativos que abordan las preocupaciones especiales que enfrentan los reclusos. Estos grupos se enfocan en el desarrollo cognitivo y destrezas sociales para atender asuntos de problemas mentales (eje. Depresión, ansiedad, y esquizofrenia). Los grupos de auto ayuda pueden ser ofrecidos por consejeros correccionales en conjunción con los servicios de psicología durante el año. Estos grupos serán colocados en los tableros de anuncios en psicología y en los tableros de las unidades cuando estén disponibles. La mayor parte de los grupos de auto ayuda duran seis semanas y se reúnen por 1 hora, y un día por semana.

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS

Educación de abuso de drogas- FCI, FSL, SCP Jesup tiene un programa activo de Educación en abuso de drogas. El programa está diseñado para satisfacer las necesidades de aquellos reclusos que usaron o abusaron de drogas y alcohol antes de su encarcelación y cuyo cargo fue como resultado de uso o abuso de drogas. A algunos reclusos se les requiere participar en el Programa de Educación en drogas. Además, este programa puede ser beneficioso para aquellos que tienen familiares o amigos adictos a las drogas. Los reclusos interesados en ser voluntarios para Educación en abuso de drogas, necesitan someter la forma "Inmate Request to Staff Member" al buzón del programa de abuso de drogas.

Sanciones: Los reclusos que se les requiere completar Educación de drogas y que se rehúsen a participar, se den de baja, sean expulsados o no cumplan con los requisitos de asistencia y requisitos de examinación serán mantenidos al grado de paga más bajo en la institución y puede que sean inelegibles para programas de la comunidad.

Programa de drogas no-residente- El tratamiento de drogas no-residente está disponible a reclusos con problemas de abuso de sustancias en el pasado o en el presente. Los reclusos que se hayan graduado de alguna institución del programa de drogas recibirán su chequeo mensual institucional (conocido formalmente como

servicios de transición) a través del Programa de tratamiento de abuso de drogas no-residente). Sin embargo, los reclusos que estén interesados voluntariamente en el Programa de tratamiento de abuso de drogas no-residente deberán someter la forma "Inmate Request to Staff Member" al coordinador R-DAP. Cuando el participante completa exitosamente NRDAP, puede que se le premie con \$30. Además se le exhorta al Director a aprobar a aquellos reclusos que hayan completado satisfactoriamente NRDAP por un periodo máximo de de RRC.

Aquellos reclusos que no le quede mucho tiempo disponible en la institución para participar en el Programa Residencial y los reclusos que tienen sentencias largas que servir se les exhorta a participar a fin de que cumplan con las recomendaciones del juez; estar ocupado y ser productivo; ganar perspicacia y destrezas antes de entrar al Programa Residencial; cumplir con las recomendaciones del equipo de la unidad y coordinador del Programa de abuso de drogas y más importante; dejen saber de sus problemas de alcohol y/o drogas. Estos grupos pequeños voluntarios se reunirán por 12-24 semanas no menos de una vez por semana y están diseñadas para proveer tratamiento básico e introducción al abuso de drogas, no solo educación sobre drogas.

Tratamiento de abuso de drogas residencial- El tratamiento de abuso de drogas residencial está disponible en facilidades seleccionadas del Buró de prisiones incluyendo FSL Jesup. Este programa consiste de un curso individual y actividades grupales los cuales son ofrecidos por el equipo de tratamiento de abuso de drogas en una unidad especializada de vivienda. El programa se lleva a cabo un mínimo de 500 horas por más de un periodo de 9-12 meses. A los reclusos inscritos en este programa se le requiere completar servicios de transición en el programa de comunidad o en una institución del BOP. Los reclusos que cumplan con los criterios para el programa serán transferidos a uno de las instituciones RDAP apropiadas para su nivel de seguridad.

Para ser elegible para este programa los reclusos deberán cumplir con los requisitos del programa y tener documentado un historial de abuso de drogas y un diagnóstico por parte del DAPC de un problema de abuso y/o dependencia de sustancias. Los reclusos interesados en este programa deben de enviar la forma "Inmate Request to Staff Member" al buzón del programa de abuso de drogas..

Incentivos: Ciertos reclusos pueden ser elegibles por seis meses RRC colocación y reducción de sentencia de hasta 12 meses hasta que completen exitosamente el RDAP y los servicios de transición en la comunidad. Esto solo aplica a reclusos que no han tenido incidentes violentos u ofensas anteriores, y quienes cumplan con los requisitos de elegibilidad según la Declaración en la política 5330.11 y 5331.02. Además algunos incentivos incluyen premios económicos (hasta \$40.00 por completar fases), área de vivienda de preferencia, y otros premios pueden ser entregados.

El personal de psicología y de la unidad no participa en los traslados de los reclusos a otras instituciones con el propósito de maximizar los beneficios de liberación temprana

del recluso. El personal de psicología hace cualquier esfuerzo para asegurar que cualquier recluso que pida tratamiento de drogas, reciba el tratamiento de drogas apropiado a sus necesidades y circunstancias individuales.

PROGRAMAS DE TRATAMIENTOS PSICOLOGICOS

Algunas instituciones ofrecen programas de tratamientos psicológicos los cuales son similares a los programas de tratamientos residenciales de abuso de drogas, pero están enfocados en diferentes tópicos o asuntos. Ejemplos: Programa RETO, Programa de manejo y tratamientos a ofensores sexuales, el Programa valiente, el Programa de destrezas y el Programa de habilitación el cual se enfoca en tópicos o asuntos como lo son ajuste a la encarcelación , pensamiento nacional y cambio de comportamiento. Ninguno de estos programas está disponible en la FCI/ FSL/ SCP Jesup. Sin embargo, usted puede ser elegible para traslado a alguna facilidad si usted cualifica para uno de estos programas. Si a usted le gustaría obtener más información sobre estos programas, por favor someta un “cop-out” a servicios psicológicos.

PREVENCIÓN DE SUICIDIO

No es raro para las personas experimentar depresión y desesperanza cuando se encuentran cárcel o prisión, especialmente si son recién encarcelados y están cumpliendo sentencias largas y experimentando problemas familiares, problemas con otros reclusos, o reciben malas noticias. Algunas veces los reclusos consideran cometer suicidio debido a todas las pérdidas que han tenido y presión que sienten. El personal está entrenado para monitorear a los reclusos que tienen signos de suicidio, y están entrenados para referir todas las preocupaciones al Departamento de psicología. Sin embargo el personal no ve lo que otros reclusos ven. Si usted está experimentando personalmente cualquiera de los siguientes problemas anotados abajo, o usted o algún otro recluso está mostrando síntomas de depresión, POR FAVOR notifique a un miembro del personal ahora mismo. La depresión se manifiesta como tristeza, llanto, falta de disfrute de actividades habituales, apartamiento (estar apartado de los demás, reducir o rehusar llamadas telefónicas/ visitas), sentimientos de inutilidad, auto-reproche o desesperanza (regalar pertenencias, indicando “no hay nada por que vivir”). Su aportación puede salvar una vida.

ACOMPANANTES VIGILANTES SUICIDAS

El Departamento de psicología ofrece una oportunidad única a un número pequeño de reclusos calificados para actuar como acompañantes de suicidas. Estos reclusos son entrenados por el personal de psicología en procedimientos apropiados de vigilancia de reclusos suicidas, además entrenamiento especial en destrezas de comunicación interpersonal e información relacionada a prevención de suicidio. Los reclusos

interesados en ser entrevistados para el Equipo de acompañantes vigilantes de reclusos suicidas deben someter la forma "Inmate Request To Staff Member" al Departamento de psicología.

PROGRAMA DE COMPORTAMIENTO SEXUAL ABUSIVO & INTERVENCION

Por favor vea la sección adjunta al final del manual de A & O para información adicional relacionada a su derecho de estar seguro en referencia al comportamiento sexual abusivo. La sección adjunta habla sobre prevención, intervención, reporte, respuesta, tratamiento, definiciones de la política e información de contacto.

Los reclusos víctimas se les ofrece la oportunidad de tener personal calificado (eje. psicólogos, personal de servicios médicos y el capellán) que le acompañaran para darle apoyo durante su evaluación médica o facilidad en la comunidad y durante el proceso de investigación. Nosotros estamos en proceso de conseguir un acuerdo con los servicios de apoyo en la comunidad, los cuales proveerán al recluso acceso a abogados para servicios emocionales relacionados a abuso sexual. El abogado de la víctima podría acompañar a la víctima y proveerle apoyo emocional, intervención en crisis, información y referidos. Una vez alcanzado este acuerdo, se le proporcionará la información de contacto, así como, la información sobre el grado en que dichas comunicaciones serán monitoreadas y la medida en que los reportes de abuso serán enviado a las autoridades.

DEJAR DE FUMAR

Hay programas de auto-ayuda para dejar de fumar en la FCI, FSL, SCP Jesup. El programa consiste en ambos grupos de auto-ayuda y terapia de remplazo de nicotina (NRT). El programa cubre ambos, los aspectos psicológicos y físicos para dejar de fumar. Usualmente los grupos de auto-ayuda de dejar de fumar son dirigidos por un consejero, y se enfoca en la recuperación de la adicción a la nicotina. El grupo incorpora información sobre el manejo de estrés, actividad física, ejercicios, nutrición y el programa de remplazo de nicotina (NRT). NRT está actualmente disponible en la forma de parchos de nicotina.

Los reclusos que estén buscando inscribirse en el Programa de auto-ayuda para dejar de fumar necesitan someter la forma "Inmate Request to Staff Member". Cada grupo tendrá no más de 20 participantes y se programarán de acuerdo a los horarios de los grupos de preparación de salida, los cuales se publican anualmente.

Los reclusos que quieran comprar los parchos de terapia de remplazo de nicotina (NRT) deberán solicitar una liquidación médica para comprar los parchos a través de la forma "Inmate Request to Staff Member" Los reclusos deben obtener una aprobación de servicios médicos antes de iniciar el uso de los parches y recibir información médica sobre el uso y seguridad de los parchos. El personal de servicios médicos proveerá un

certificado médico a los reclusos que cumplan con los requisitos médicos de para usar NRT. Los reclusos deben presentar el certificado (no fotocopia) al personal de comisaria en orden para comprar los parchos. El personal de la tienda está autorizado a vender un suministro de dos semanas de NRT, con las cantidades de dosis y de acuerdo a los límites anotados por el personal médico en el certificado médico.

SERVICIOS EDUCATIVOS

El Buró de prisiones requiere que los reclusos confinados en la Institución Correccional Federal que no tengan un diploma de educación general o diploma de escuela superior deben de hacer un esfuerzo de obtener su GED mientras estén encarcelados, (Declaración de programa 5350.28, con fecha del 1 de diciembre del 2003).

El Control de Crímenes Violentos de 1994 y el acta de la aplicación de la ley (P.L. 103-32) ordena al recluso con una fecha de ofensa en o después del 13 de septiembre de 1994, pero antes del 26 de abril del 1996, que carecen de una credencial de escuela superior a participar y mantener un progreso satisfactorio en el programa de alfabetización en orden para conferir el Tiempo de buena conducta (GCT). El Acta de La Reforma de Litigios de Prisión de 1995 (P.L. 104-134, del 24 de abril de 1996) establece que en orden para obtener premio tiempo de buena conducta (GCT) el Buró deberá considerar si el recluso se ha ganado o está manteniendo progreso satisfactorio para lograr una credencial de GED. Los premios como incentivos incluyen lo siguientes:

- Se premiará con veinticinco dólares a los estudiantes que completen los programas de GED y/o ESL. Los reclusos en FRP estado de denegación, al momento de terminación perderán el incentivo. En el evento de limitaciones monetarias, otros consumibles pueden ser otorgados.
- Los estudiantes completando el pre-ged en el nivel de logro de 8vo grado, medido por el examen de Educación Básica para Adultos o el Examen de Nivel básico de Adultos, pueden recibir un premio en efectivo, consumibles, o certificado como incentivo. Los reclusos que completen el programa de destrezas para la vida también son elegibles para un incentivo.

GED/ ESL

Una ceremonia de premiaciones se llevara a cabo anualmente. Los certificados serán otorgados a los que completen los programas y se reconocerán también los logros especiales en este momento. El estudiante con la puntuación más alta de GED será

reconocido durante la graduación. Se seleccionará el “estudiante del mes” mensualmente y sus nombres serán colocados en el pasillo del Departamento de Educación para el mes identificado. La decisión estará basada en las recomendaciones del maestro, la actitud del estudiante, y su comportamiento. Este premio está abierto a todos los estudiantes de todas las clases. Los que completen el pre-GED (completaron conocimientos del 8vo grado, medido en el examen de Nivel Básico de Adultos) puede resultar en el premio de \$5.00. Todos los reclusos serán entrevistados por un representante del Departamento de Educación y todos aquellos sin documentación verificada de GED o Escuela Superior serán llamados para tomar el examen de colocación. Todos los reclusos participantes trabajarán estrechamente con su representante del equipo de educación del equipo de la unidad quien monitoreará el progreso educativo de cada estudiante.

El programa de GED ofrecido en la FCI/ FSL/ FPC Jesup se distingue por su fuerte compromiso con instrucción individualizada y promedio consistente y alto de pasar el GED. Se hace especial énfasis en satisfacer las necesidades educativas de cada estudiante.

Inglés como segundo idioma (ESL) se ofrece para facilitar el aprendizaje del inglés a aquellos reclusos que no hablan inglés. Conforme al Acta de Control del Crimen de 1980, 18 U.S.C. sección 3624 (f) establece que los reclusos con conocimientos limitados del inglés que están confinados al sistema de prisiones federal están obligados a asistir a un programa de (ESL) hasta que son capaces de funcionar al equivalente del nivel de 8^{vo} grado en las técnicas de competencias reconocidas.

El Departamento de Educación de FCI/ FSL Jesup ofrece una variedad de de cursos para mejorar su persona. Los reclusos pueden inscribirse, o recibir información específica sobre cualquier curso hablando con el coordinador de educación continua para adultos en el Departamento de Educación. Antes de comenzar estos cursos, se colocarán avisos en el Departamento de Educación. Los cursos de CDL Licencia de conducir comercial enseñarán lo básico en orden para obtener la licencia. El Acta de Seguridad en Vehículos de Motor Comercial de 1986 establece estándares que requieren conductores de vehículos de motor comercial a obtener una licencia de estandarizada comercial (CDL). El programa de análisis y escritura, y búsqueda jurídica, se han diseñado para examinar los componentes mayores de búsqueda jurídica. Español I, asiste a los estudiantes que no hablan español a aprender un segundo idioma. Presupuesto familiar, su formato enseña a cómo manejar efectivamente su dinero y hacer presupuesto. Redactar resumé provee información en cómo escribir correctamente un resumé exitoso en orden para asistir a los estudiantes en obtener trabajo una vez sea liberado. La feria de empleo se lleva a cabo una vez al año. El programa de paternidad provee a los reclusos conocimientos prácticos los cuales van a satisfacer los desafíos de criar niños hoy en día. Las clases de paternidad son grupales, enfocadas y dirigidas a proveer a los estudiantes con conocimientos relativos a la adquisición de forma efectiva de comunicarse y relacionarse con sus hijos, y sus familiares en general.

FCI/ FSL/FPC Jesup ofrece una amplia variedad de cursos por correspondencia de la universidad a los reclusos de la población general. Los reclusos deben tener sus cursos aprobados por el Supervisor de Educación y el Coordinador de ACE antes de matricularse. El coordinador de universidades tiene disponible literatura y catálogos de cursos de algunas universidades acreditadas que definen los cursos que ofrecen y sus costos. El programa de aprendizaje está registrado con el Departamento de Empleo. El entrenamiento es para aprender destrezas a través de una persona que hace ese trabajo. La duración del entrenamiento varía en horas (2,000- 8000 horas) y depende del tipo de programa. Este entrenamiento puede ser completado a través de instrucción en salón de clase, cursos por correspondencia, cursos de ACE o instrucción técnica a través del supervisor que ha sido aprobado por el Supervisor de Educación.

El Colegio Técnico Altamaha (ATC), a través del Departamento de Educación de la FCI/FSL Jesup ofrece una amplia variedad de cursos educativos diseñados a desarrollar destrezas académicas y ocupacionales. Hay dos tipos de credenciales disponibles ya sea un diploma o un certificado tras la finalización de estos programas. La FCI ofrece alambrado comercial, tecnología de aire acondicionado (HVAC), y tecnología de oficina. Estos cursos requieren el diploma de escuela superior o GED para poder participar en estos programas. La FSL ofrece un certificado de tecnología de oficina.

Los servicios de la biblioteca están disponibles en los tres lugares FCI/FSL/ FPC. Una variedad de materiales de lectura, revistas, periódicos, medios de comunicación están disponibles para uso de los reclusos. El programa de préstamo de libros intra-bibliotecarios está también disponible a través de la biblioteca pública. Los reclusos que pidan prestado materiales a través de este sistema son responsables financieramente de los materiales reciban. La biblioteca legal está localizada en el departamento de educación y contiene una variedad de materiales de referencia para su uso en la preparación de documentos legales. Se ofrecen maquinillas y biblioteca electrónica para el uso de los reclusos en el área de la biblioteca. Un asistente de la biblioteca legal está disponible para asistirlo con su búsqueda legal. Los materiales de lectura y biblioteca electrónica se le proveen a los reclusos que están la unidad especial de vivienda (SHU). Material adicional puede ser solicitado a través de "Inmate request to staff form (cop out)". El horario de operaciones de la biblioteca está colocado en cada unidad e incluye tardes y horas en el fin de semana.

SERVICIOS RECREATIVOS

Programas- El Departamento de recreación ofrece una variedad de programas ya actividades para satisfacer las necesidades de la población diversa. Esto incluye juegos de recreo, ligas intramurales, música, artesanías, aptitud y bienestar y un

programa de películas.

FCI/ FSL: Las áreas de recreación están abiertas de 6:30 a.m. a 8:00 p.m. los días en semana y de 7:00 a.m. a 8:00p.m. los fines de semana y días festivos, excepto durante los conteos de la institución. Los campos de recreación exteriores abren al amanecer y cierran a la puesta del sol. Las áreas de recreación son áreas no autorizadas para los reclusos que están en horas de trabajo. El departamento de recreación lleva a cabo actividades deportivas intramurales para la población.

FPC- Las áreas de recreación están abiertas de 6:00 a.m. hasta el crepúsculo, excepto durante los conteos de la institución o inclemencias del tiempo. Las áreas de recreación son áreas no autorizadas para todos los reclusos cuando están en horas de trabajo. El Departamento de recreación lleva a cabo actividades deportivas intramurales para la población general.

Artesanías- Los reclusos que quieren participar en el programa de artesanías deben someter la forma "Inmate Request to Staff Member" al especialista de recreación quien le notificara si ha sido aceptado o disponibilidad pendiente. Los artículos de arte y los artículos de artesanías no se permitirán en los cuartos de las unidades con la excepción de los suministros básicos de arte que incluyen bolígrafos, lápices papel de dibujar aprobados, etc. Una vez termine el artículo del programa de artesanías, el artículo DEBE ser enviado por correo pagando su costo fuera de la institución a alguien que esté aprobado en su lista de visita de acuerdo a las normas publicadas.

Instrumentos musicales- Con la excepción de la armónicas, ningún instrumento musical se permitirá en las unidades. Sin embargo, hay un salón de banda e instrumentos musicales disponibles para separar o retirar.

Actividades festivas- Para todos los días de fiesta federales, recreación organiza actividades para que usted participe.

NOTA- Todas las actividades recreativas se publican en los tableros de anuncios de las unidades. Si usted tiene alguna pregunta o quisiera que se implemente un programa póngase en contacto con uno de los especialistas de recreación.

SERVICIOS RELIGIOSOS

El Departamento de Servicios religiosos en FCI/ FSL/ FPC intentará proporcionar a los reclusos de todas las religiones con oportunidades razonables y equitativas para perseguir su creencia individual dentro de las limitaciones presupuestarias, seguridad, funcionamiento y orden de la institución. El Departamento Religioso está compuesto por personal, Capellanes de tiempo completo y por contrato. Los Capellanes están disponibles a petición para ofrecer cuidados pastorales, consejería, educación religiosa

e instrucción. Los voluntarios de las comunidades cercanas incrementan y complementan el personal de los servicios religiosos de la institución.

Las solicitudes a visitas pastorales, la retención de propiedad religiosa y artículos de personales religiosos, la celebración de días festivos religiosos, el programa de dietas religiosas y otras solicitudes específicas de naturaleza religiosa deberá ser sometida al Departamento de Servicios Religiosos con la forma "Inmate Request to Staff Member".

La capilla de la institución tiene una biblioteca religiosa donde los reclusos pueden usar material de referencias religiosas y obtener algunas devociones religiosas y otros materiales religiosos. Esta biblioteca también tiene suministros de videos y cintas de audio los cuales pueden ser usados en el área de la capilla solamente.

El programa religioso, las actividades programadas y el programa de trabajo del Capellán están publicados en cada unidad y en la capellanía.

SEGURIDAD

Orientación de trabajo

Antes de asignarle un trabajo, usted recibirá una orientación de trabajo, entrenamiento en la seguridad en el trabajo y una descripción general del Programa de Comunicación Peligrosa, explicando el uso de la hoja de información de seguridad (SDS) y manejo de materiales potencialmente peligrosos.

- Es un requisito a cada recluso trabajador use equipo de seguridad expedido para protegerlo a usted de lesiones físicas y/ o peligros de salud. Usted debe de usar todo el equipo de protección personal, como lo son los guantes, zapatos de seguridad, delantales, protectores de brazos, cascos, y respiradores antes de comenzar una operación.
- Usted debe usar sus gafas de seguridad y todo el equipo de seguridad cuando esté realizando cualquier moledura,
- La protección para oídos debe ser usada en todas las estaciones de trabajo designadas como áreas de alto nivel de ruido.
- Los zapatos de gimnasio no están permitidos en ningún área de trabajo, excepto cómo se ha especificado en el Suplemento de aseo y equipo de protección personal.
- Reporte todos los peligros de seguridad inmediatamente a su supervisor. No continúe trabajando en un área de trabajo, maquinaria o equipo que no sea

seguro y vigilado adecuadamente. Si su supervisor de trabajo no está de acuerdo en que alguna condición no segura existe, el hecho debe ser reportado al Gerente de seguridad lo más pronto posible.

- Usted solamente realizará trabajo en su área de trabajo asignada. El operar maquinaria, equipo o realizar cualquier operación que no ha sido específicamente asignada está prohibido y puede resultar en acción disciplinaria. Usted debe de haber sido entrenado específicamente en cualquier equipo que sea asignado a operar. El operar equipo sin usar los complementos de seguridad provistos o remover los complementos de seguridad está estrictamente prohibido y será motivo para acción disciplinaria.
- La fabricación o reparación de artículo personales en equipo del gobierno, excepto cuando es autorizado en el taller de pasatiempo, está en contra de las regulaciones de seguridad.
- No trate de ajustar, engrasar, limpiar, reparar, o realizar cualquier trabajo de mantenimiento en cualquier maquinaria mientras este en movimiento. Pare la máquina primero y use los dispositivos de lock- out/ tag-out todo el tiempo antes de reparar o limpiar cualquier equipo.
- No levante peso en recreación hasta que sea autorizado por el personal médico. Los zapatos de seguridad son recomendados mientras este levantando peso.
- No viaje sentado en las barras de las cortadoras de grama o tractores de la institución. El operador es la única persona autorizada a usar el tractor, montacargas o vehículo de remolque.
- No se levante cuando los vehículos que estén en movimiento. Siéntese en los asientos provistos y mantenga en su lugar las cadenas en la parte de atrás de los vehículos. Nadie está autorizado a viajar en la parte trasera de ningún vehículo. Todos los ocupantes del vehículo deben ir sentados y usar el cinturón de seguridad.
- Si usted resulta herido mientras esté realizando sus funciones asignadas, deberá reportar inmediatamente ese accidente a su supervisor de trabajo (empleado). El hecho de no informar un accidente de trabajo a su supervisor dentro del periodo máximo de 48 horas puede descalificarlo para elegibilidad para perder tiempo, salarios, o compensación.
- Es responsabilidad de cada recluso que trabaje tener cuidado, cooperar y usar sentido común en llevar a cabo su trabajo asignado. Los juegos de mano en el trabajo no serán tolerados en ningún momento.

PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACION DE RECLUSOS

Cualquier recluso que sufra una lesión y aún conserve cierto grado de incapacidad al momento de su salida debe comunicarse con el Gerente de seguridad no menos de 30 días antes de su salida o traslado a algún centro de corrección comunitario con el propósito de someter una reclamación de compensación. La reclamación debe incluir una evaluación médica antes que cualquier compensación sea considerada.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS

La prevención y seguridad contra incendios es responsabilidad de todos. Usted está obligado a reportar los incendios al personal más cercano, de manera que las propiedades y vidas puedan ser protegidas. No acumule papel o trapos en el área de los armarios, materiales combustibles, artículos colgados en las lámparas o receptáculos eléctricos u otros peligros no serán tolerados. Las inspecciones regulares de incendios se hacen en cada institución por profesionales calificados. Los simulacros de incendios se llevarán a cabo al azar.

Anexo B RESUMEN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL RECLUSO

1. Una vez al recluso se le escribe un reporte disciplinario, este debe recibir el reporte disciplinario dentro de 24 horas a menos que el incidente haya sido referido para enjuiciamiento o está bajo investigación por el personal de SIS.
2. Se le requiere al personal dar aviso al recluso de los cargos entregando el reporte del incidente normalmente dentro de 24 horas desde el momento que el personal se dio cuenta que el recluso está involucrado en lo sucedido.
3. Se le requiere al Comité Disciplinario de la Unidad (UDC) llevar a cabo la revisión inicial del incidente dentro de los próximos cinco (5) días laborables a menos que de lo contrario esté aprobado por el Director.
4. Si el UDC refiere el reporte del incidente al Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO), entonces éste llevará a cabo la audiencia del DHO e impondrá las sanciones correspondientes.
5. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios por un periodo que no exceda dos semanas del calendario mientras se lleve a cabo resolución informal. Si la resolución informal no es exitosa, el personal puede re- iniciar los procedimientos disciplinarios. Los requisitos entonces comenzarán a funcionar desde el mismo momento en que fueron suspendidos.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS

DERECHOS

- 1. Usted tiene derecho a esperar que el personal lo trate de manera respetuosa, imparcial, y justa.**
- 2. Usted tiene derecho a ser notificado de los reglamentos, procedimientos, y horarios concernientes al funcionamiento de la institución.**
- 3. Usted tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y a participar de forma voluntaria en actividades de culto.**
- 4. Usted tiene derecho a atención médica, lo que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y vestimenta adecuada– y un horario de lavandería para mantenerlas limpias–, la oportunidad de bañarse con regularidad, ventilación adecuada para aire cálido y fresco y, un período de ejercicios regular, artículos de aseo personal, y a tratamiento médico y dental.**
- 5. Usted tiene la oportunidad de recibir visitas y mantener correspondencia con su familia y amigos, y mantener correspondencia con miembros de la prensa, conforme a los reglamentos de la Agencia y a las pautas de la institución.**
- 6. Usted tiene derecho a gozar de acceso confidencial y sin restricciones a los tribunales a través de la correspondencia (en asuntos tales como la legalidad de su condena, asuntos de derecho civil, casos criminales en trámite, y sobre las condiciones de su encarcelamiento.)**

RESPONSABILIDADES

- 1. Usted es responsable de tratar a reos y al personal de la misma manera.**
- 2. Usted tiene la responsabilidad de conocerlos y atenerse a ellos.**
- 3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de otros en este respecto.**
- 4. Usted tiene la responsabilidad de no desperdiciar alimentos, de atenerse a los horarios de lavandería y uso de las duchas, de mantener su alojamiento ordenado, limpio, y su área libre de contrabando, y de solicitar atención médica y dental según lo necesite.**
- 5. Usted tiene la responsabilidad de mantener una conducta apropiada durante las visitas. Usted no se comportará de manera impropia durante las visitas, lo cual incluye actos sexuales e introducción de contrabando. Tampoco violará la ley o las pautas de la Agencia mediante la correspondencia.**
- 6. Usted tiene la responsabilidad de presentar sus peticiones, preguntas y problemas al tribunal de manera justa y honrada.**

7. Usted tiene derecho a obtener asesoría legal a través de entrevistas y correspondencia con un abogado de su elección.

8. Usted tiene derecho a usar materiales de referencia de la biblioteca legal para asistir en la resolución de sus problemas legales. Usted tiene derecho a recibir ayuda cuando la haya disponible, mediante el programa de asistencia legal.

9. Usted tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura para propósitos educativos y para disfrute propio. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos recibidos de la comunidad, con ciertas restricciones.

10. Usted tiene derecho a participar en programas educativos, capacitación profesional, consejería, y a un empleo según haya recursos disponibles, y de acuerdo con sus intereses, necesidades, y habilidades.

11. Usted tiene derecho a usar sus fondos para compras en el comisariato y de otra índole, de

7. Usted tiene la responsabilidad de usar los servicios de un abogado de manera justa y honrada.

8. Usted tiene la responsabilidad de usar estos recursos de acuerdo a los procedimientos y el itinerario prescritos y de respetar los derechos de otros reos a usar los materiales y a recibir ayuda.

9. Usted tiene la responsabilidad de buscar y utilizar estos materiales para su provecho personal, sin privar a otros de los mismos derechos a usarlos.

10. Usted tiene la responsabilidad de sacar provecho de actividades que le servirán para llevar una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que usted cumpla con los reglamentos que rigen dichas actividades.

11. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, lo que incluye, entre otras: multas impuestas por el DHO y el tribunal, multas, e indemnización impuestas por el

conformidad con el orden y la seguridad de la institución, para abrir cuentas corrientes o de ahorro, y para ayudar a su familia, conforme a los reglamentos de la Agencia.

tribunal. Usted también tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos conforme a los planes de excarcelación, las necesidades de sus familiares, y para otras obligaciones que posea.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES
ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA

- 100 Asesinato.
- 101 Agredir a cualquier persona, o un asalto a mano armada en el perímetro vigilado de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en esta categoría sólo será usado cuando ha habido tentativa de ocasionar o se ocasionó una lesión corporal grave).
- 102 Fuga de una escolta; fuga de una institución con mayor seguridad o con seguridad mínima, lo que incluye confinamiento comunitario; fuga de un programa o actividad sin escolta en la comunidad; fuga afuera de una institución con seguridad.
- 103 Causar un incendio (sólo se acusa con este acto en esta categoría cuando se determina que el acto es una amenaza mortal o amenaza ocasionar daño corporal grave o se hace para promover un acto prohibido de gravedad Extrema, p. ej., para promover un disturbio o fuga; de lo contrario el cargo se clasifica adecuadamente mediante el Código 218, o 329).
- 104 Posesión, fabricación, o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivos, municiones, o cualquier instrumento usado como arma.
- 105 Disturbios.
- 106 Instar a otros a participar en disturbios.
- 107 Toma de rehén(es).

- 108 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas con mayor posibilidad de ser usadas en una fuga o intento de fuga o a ser utilizadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otras personas; o que ponen en peligro la seguridad institucional o personal; p. ej., hoja para segueta, armadura corporal, mapas, sogas elaboradas a mano, u otros artículos elaborados para fugarse, teléfono portátil, localizador de personas, u otros aparatos electrónicos).
- 109 (No puede ser usado).
- 110 Rehusarse a dar una muestra de orina; rehusarse a respirar en un alcoholímetro; rehusarse a tomar parte en otras pruebas para detectar el abuso de drogas.
- 111 Introducción o elaboración de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.
- 112 Consumo de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.
- 113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetadas al individuo por el personal médico.
- 114 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza.
- 115 Destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante un registro o tentativa de

registro.

- 196 Uso de la correspondencia para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de gravedad Extrema.
- 197 Uso del teléfono para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de gravedad Extrema.
- 198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes en forma más parecida a otro acto prohibido de gravedad Extrema. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Extrema no resulta ser preciso. El cargo a la conducta ilícita debe formularse como “más parecido” a uno de los actos prohibidos de gravedad Extrema.
- 199 Conducta que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones que sea más parecida a otro acto prohibido de gravedad Extrema. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Extrema no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como “más parecido” a uno de los actos prohibidos de gravedad Extrema.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA

- A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.
- B. Pérdida o anulación del crédito a la sentencia por buena conducta dispuesto por la ley y/o al tiempo por buena conducta no adquirido (hasta del 100 por ciento del tiempo) o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta. (No se

puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

1. Se deniega generalmente entre 50 por ciento y 75 por ciento (27-41 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

- C. Segregación disciplinario (hasta 12 meses).
- D. Hacer indemnización económica.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).
- H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
- I. Pérdida de empleo.
- J. Incautación de la propiedad privada del reo.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción a permanecer en su alojamiento.
- M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR

- 200 Fugarse de una cuadrilla de trabajo, de una institución con seguridad mínima, o de otro confinamiento con seguridad mínima, incluyendo confinamiento comunitario, con regreso voluntario a la custodia de la Agencia Federal de Prisiones dentro de cuatro horas.
- 201 Pelearse con otra persona.
- 202 (No puede ser usado).
- 203 Amenazar a otro con daño corporal o con cualquier otro delito.
- 204 Extorción; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daño corporal, o por estar amenazado de ser informante.
- 205 Participar en actos sexuales.
- 206 Hacer propuestas o amenazas de índole sexual a otros.
- 207 Utilizar un disfraz o máscara.
- 208 Posesión de cualquier artefacto o implementos de cerraduras, o ganzúas para abrir cerraduras, o tratar de manipular u obstruir cualquier artefacto o implementos de cerradura (incluyendo a llaves), o destruir, alterar, interferir, hacer uso indebido, u ocasionar daños a cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.
- 209 Adulterar cualquier comida o bebida.

- 210 (No puede ser usado).
- 211 Poseer ropa de cualquier oficial o miembro de personal.
- 212 Participar en, o promover, una manifestación de grupo.
- 213 Animar a otros a rehusarse a trabajar, o a participar en un paro en labores.
- 214 (No puede ser usado).
- 215 (No puede ser usado).
- 216 Dar u ofrecer soborno o cualquier cosa de valor a un oficial o miembro del personal.
- 217 Dar o recibir dinero de una persona con el propósito de introducir contrabando o por cualquier otro propósito ilícito o prohibido.
- 218 Destruir, alterar, u ocasionar daños a propiedad del gobierno, o a la propiedad de otra persona, que tenga un valor de más de \$100.00, o destruir, alterar, u ocasionar daños a dispositivos para proteger la vida (p. ej., alarma contra incendios) sin importar su valor económico.
- 219 Hurto; robo (incluyendo datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o acceder datos de manera no autorizada de discos, cintas informáticas, o documentos con datos en computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan datos).
- 220 Hacer demostraciones, prácticas, o uso de artes marciales, boxeo (excepto por el uso del saco de arena), lucha libre olímpica o deportiva, u otras formas de

lucha, u otros ejercicios o marchas militares (excepto por los ejercicios o marchas militares autorizados por el personal).

- 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.
- 222 (No puede ser usado).
- 223 (No puede ser usado).
- 224 Agredir a cualquier persona (se usa un cargo en esta categoría cuando el reo ha intentado o logrado tener contacto u ocasionado una lesión corporal de menor gravedad).
- 225 Acechar a otra persona a través de la reincidencia en conducta que acosa, asusta, o molesta a la persona, luego de haber sido advertido de abandonar dicha conducta.
- 226 Posesión de propiedad robada.
- 227 Rehusarse a participar en una prueba o examen físico obligatorio que no esté relacionado a las pruebas para detectar el consumo de drogas (p. ej., ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Hacerse tatuajes o auto mutilarse.
- 229 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza
- 296 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal, los cuales eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia (p. ej.,

usar la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor; abusar la correspondencia especial; escribir cartas con mensaje en clave; enviar o mandar a otros a enviar, o recibir una carta o correspondencia a través de medios no autorizados; enviar la correspondencia de otros reos sin autorización; enviar la correspondencia a una dirección particular con instrucciones o con la intención de que se envíe la correspondencia a una persona no autorizada; y usar una dirección al remitente ficticia para tratar de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

- 297 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor.
- 298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.
- 299 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR

- A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.
- B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 50 por ciento o hasta 60 días, cual sea menor, y/o a eliminar o denegar el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción contra tiempo adicional por buena conducta o contra tiempo de buena conducta dispuesta por ley).

1 Se anula generalmente entre 25 por ciento y 50 por ciento (14-27 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesta por ley).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer indemnización económica.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).
- H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
- I. Pérdida de empleo.
- J. Incautación de la propiedad privada del reo.

- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción a permanecer en su alojamiento.
- M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA

- 300 Exhibicionismo.
- 301 (No puede ser usado).
- 302 Uso indebido de medicamentos autorizados.
- 303 Posesión de dinero o divisas, a menos que se lo autorice en específico, o en exceso de la cantidad autorizada.
- 304 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor para ganancia o mayor rentabilidad.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada que es retenida o recibida por el reo, y que no se le ha expedido mediante los conductos regulares.
- 306 Rehusarse a trabajar o a aceptar una asignación de programa.
- 307 Rehusarse a obedecer una orden de algún miembro del personal (el cargo puede ser clasificado y formulado en función de mayor gravedad, según la orden que sea desobedecida, p. ej. El cargo de no obedecer una orden que luego promueve un disturbio sería formulado como código 105, Disturbios; rehusarse a

- obedecer una orden que luego promueve una pelea sería formulado como un cargo bajo el código 201, Pelearse con otra persona; rehusarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba para detectar el consumo de drogas sería formulado como un cargo bajo el código 110).
- 308 Violar una de las condiciones de un permiso de salida temporal.²⁶
- 309 Violar una de las condiciones de un programa comunitario.
- 310 Ausentarse sin excusa del trabajo o de una asignación de programa.
- 311 No realizar su trabajo según las instrucciones del supervisor.
- 312 Insolencia a un miembro del personal.
- 313 Mentir o dar declaraciones falsas a un miembro del personal.
- 314 Falsificar, duplicar, o reproducir sin autorización cualquier documento, de identificación, de dinero, o de seguridad, o documentos oficiales (puede ser colocado en una categoría en función de mayor gravedad conforme a la naturaleza del artículo reproducido, p. ej., falsificación de documentos de excarcelación para ocasionar una fuga, Código 102).
- 315 Participar en una reunión o concurrencia no autorizada.
- 316 Estar en un área no autorizada sin la autorización del personal.
- 317 No cumplir con los reglamentos de seguridad o salubridad (incluyendo reglamentos de seguridad, instrucciones sobre sustancias químicas, herramientas, hojas de MSDS,²⁷ normas de OSHA²⁸).

- 318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin la autorización del personal.
- 319 Usar cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o los avisos sobre normas de seguridad para su uso que están difundidos en la institución.
- 320 No presentarse para el recuento de reos.
- 321 Interferir con el recuento de reos.
- 322 (No puede ser usado).
- 323 (No puede ser usado).
- 324 Hacer apuestas.
- 325 Preparar o realizar quinielas o botes de apuestas.
- 326 Posesión de artículos para hacer apuestas.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de algún reo o de cualquier persona sin autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar, o causar daños a la propiedad del gobierno, o a la propiedad de cualquier otra persona, que tenga un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Falta de higiene o estar desaliñado; no mantener su persona o alojamiento conforme a las normas avisadas.

- 331 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta, equipo, o suministros no peligrosos, o de otros artículos de contrabando no peligrosos (herramientas con poca posibilidad de ser usadas para fugarse o en un intento de fuga, con poca posibilidad de ser usadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otros, o que no sean peligrosas a la seguridad institucional o personal) (entre otros artículos de contrabando no peligrosos se incluyen artículos tales como alimentos, cosméticos, suministros de limpieza, aparatos para usar tabaco y el tabaco en cualquier forma según esté prohibido, y suplementos nutricionales o dietéticos).
- 332 Fumar en áreas prohibidas.
- 333 Completar un examen de aptitud vocacional de forma fraudulenta o engañosa (p. ej., copiarse en un GED29, en otros exámenes educativos o de aptitud vocacional).
- 334 Realizar un negocio; realizar u ordenar una transacción de inversiones sin la autorización del personal.
- 335 Comunicar su afiliación a una ganga o pandilla; participar en actividades relacionadas a gangas o pandillas; poseer artículos que indiquen afiliación a una ganga o pandilla.
- 336 Circular una carta de petición.
- 396 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal que no eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia; o uso de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.
- 397 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que no eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono,

el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.

398 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no es acertado. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.

399 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA

- A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.
- B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 25 por ciento o hasta 30 días, cual sea menor, y/o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).
1 Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Hacer indemnización económica.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).
- H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
- I. Pérdida de empleo.
- J. Incautación de la propiedad privada del reo.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción a permanecer en su alojamiento.
- M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR

400 (No puede ser usado).

- 401 (No puede ser usado).
- 402 Hacerse el enfermo, fingir enfermedad.
- 403 (No puede ser usado).
- 404 Uso de vocabulario insultante u obsceno.
- 405 (No puede ser usado).
- 406 (No puede ser usado).
- 407 Conducta con visitante en violación de los reglamentos de la Agencia.
- 408 (No puede ser usado).
- 409 Contacto corporal no autorizado (p. ej., besarse, abrazarse).
- 498 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.
- 499 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR

- A. Se deniega generalmente hasta 12.5 por ciento (1-7 días) del crédito por buena conducta dispuesto por ley disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una segunda infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses); Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta dispuesto por ley disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una tercera infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses) (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta).

- B. Hacer indemnización económica.

- C. Multa pecuniaria.

- D. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

- E. Cambio de vivienda (alojamiento).

- F. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
- G. Pérdida de empleo.

- H. Incautación de la propiedad privada del reo.

- I. Confiscación de contrabando.

J. Restringido a permanecer en su alojamiento.

K. Tareas adicionales.

Anexo C

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS
BURO FEDERAL DE PRISIONES**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO
SEXUAL ABUSIVO**

Usted tiene el derecho a estar a salvo de todo comportamiento de abuso sexual. La Agencia Federal de Prisiones cuenta con una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras se encuentre en prisión, nadie tiene el derecho de presionarlo para que se involucre en actos sexuales.

Usted no tiene que tolerar comportamientos de abuso/acoso sexual o presión alguna para involucrarse en conductas sexuales indeseadas de otro preso o empleado. Usted tiene el derecho a estar a salvo de los comportamientos de abuso sexual, sin importar su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual.

¿Qué puede hacer para prevenir el comportamiento de abuso sexual?

Aquí encontrará algunos consejos para protegerse y proteger a los demás del comportamiento de abuso sexual:

- Manéjese con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) se manifiesten de manera obvia a terceros.
- No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de los regalos o favores le generan un compromiso con la persona que se los da.
- No acepte la oferta de otro preso para ser su protector.
- Busque a alguno de los empleados con el que se sienta cómodo para conversar acerca de sus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No utilice sustancias introducidas como contrabando, como drogas o alcohol. Pueden debilitar su capacidad de permanecer alerta y de tomar buenas decisiones.
- Sea directo y firme si los demás le piden que haga algo que usted no desea. No dé mensajes confusos a los demás presos acerca de sus deseos respecto de su actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija con quién relacionarse de manera inteligente. Busque gente que realice

actividades positivas, como programas educativos, grupos del tratamiento psicológico o servicios religiosos. Unase a esas actividades también.

■ Confíe en sus instintos. Si percibe que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe acerca de sus preocupaciones al personal.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o se siente amenazado o presionado para involucrarse en actividades sexuales, debería conversar acerca de estas preocupaciones con un empleado. Dado que puede ser un tema difícil de abordar, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con problemas en esta área.

Si siente que la amenaza es inminente, acérquese a cualquier empleado y solicite su ayuda. Es parte de su trabajo mantenerlo seguro. Si el que lo amenaza es un empleado, informe sus preocupaciones de inmediato a otro empleado que sea de su confianza o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

¿Qué puede hacer si es víctima de una agresión sexual?

Si usted se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal, quien lo protegerá del atacante. No es necesario que brinde los nombres de los presos o miembros del personal que lo atacan para poder recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar la respuesta del personal. Seguirá estando protegido de su agresor, lo identifique o no (y más allá de que haya aceptado testificar en contra de esa persona o no).

Luego de informar sobre cualquier agresión sexual, se lo enviará inmediatamente a un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que pueda desear asearse luego de la agresión, es importante que consulte al personal médico ANTES de darse un baño, lavarse, beber, comer, cambiarse la ropa o utilizar el baño. El personal médico examinará sus lesiones, las cuales pueden ser evidentes o no para usted. También pueden revisarlo en búsqueda de enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si aplica, y buscar cualquier evidencia física de la agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a presos pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias o juzgadas solamente si se reporta el abuso. Sin importar si su atacante es un preso o un empleado, es importante entender que usted nunca será sancionado o juzgado por haber sido víctima de una agresión sexual.

¿Cómo puede denunciar un comportamiento de abuso sexual?

Es importante que avise a un empleado si ha sido agredido sexualmente, o si ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante que informe al personal si ha presenciado algún caso de comportamiento de abuso sexual. Puede informárselo al Gerente de Casos, Capellán, Psicólogo, SIS, Alcaide o a cualquier otro empleado de su confianza. El personal de la BOP ha sido instruido para mantener la información denunciada de manera confidencial y hablar sobre ella solo con los oficiales

correspondientes, y solo en función de la necesidad de obtener información teniendo en cuenta el bienestar de la víctima-presos, para la aplicación de la ley o a los fines de la investigación correspondiente. Existen otros medios para denunciar un comportamiento de abuso sexual de manera confidencial, si no se siente cómodo hablando con el personal.

- Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director. Puede enviarle al Alcaide un Formulario de Solicitud del Preso al Personal (“Cop-out”) o una carta informándole acerca del comportamiento de abuso sexual. También puede enviarle una carta al Director Regional o al Director de la Agencia de Prisiones. Para asegurarse de que se efectúe de manera confidencial, utilice los procedimientos para el envío de correo especial.
- Presentación de una Reparación Administrativa. Puede presentar una solicitud para iniciar una Reparación Administrativa (BP-9). Si decide que su queja es demasiado sensible para presentársela al Alcaide, tendrá la oportunidad de solicitar reparación administrativa directamente al Director Regional (BP-10). Puede solicitar los formularios a su consejero o a algún otro empleado de la unidad.
- Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG) que investiga determinadas denuncias de mala conducta del personal realizadas por empleados del Departamento de Justicia de los EE.UU.; las restantes denuncias de abuso/acoso sexual serán reenviadas a la BOP por la OIG. La OIG es parte del Departamento de Justicia y no de la Agencia de Prisiones. La dirección es la siguiente:

**Office of the Inspector General
U.S. Department of Justice
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Room 4706
Washington, D.C. 20530**

- **Correo electrónico de la OIG.** Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG mediante un clic en la pestaña de Solicitud al Personal TRULINCS, donde debe seleccionar el buzón de correo del departamento titulado “Informe de Abuso Sexual DOJ”. La OIG procesa este método de denuncias durante las horas laborales normales, de lunes a viernes. No es una línea directa que atiende las 24 horas. Para asistencia inmediata, por favor, contacte personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- Son ilocalizables en la institución local.
- Son reenviados directamente a la OIG.
- No se guardarán en su carpeta de correos electrónicos “Enviados”.
- No permiten una respuesta de la OIG.
- Si usted desea permanecer anónimo ante la BOP, debe solicitarlo en su correo electrónico a la OIG.

- **Reporte por terceras personas.** Cualquiera puede reportar el abuso en su nombre entrando al sitio web del BOP, específicamente http://www.bop.gov/inmate_programms/sa_prevention_reporting.jsp

Comprensión del proceso de investigación

Una vez que se haya denunciado el comportamiento de abuso sexual, la BOP o cualquier otra agencia relevante de aplicación de la ley llevará adelante la investigación. La finalidad de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es probable que se le solicite una declaración durante la investigación. Si se hace lugar a las acusaciones penales, es probable que deba testificar durante el juicio penal.

Servicios de Orientación para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales provocados por comportamientos de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea recientemente o en el pasado, puede buscar orientación o consejos de un psicólogo o capellán. Tiene la posibilidad de contar con asesoramiento en caso de crisis, asistencia para desarrollar habilidades para enfrentar esa situación, asistencia de prevención de suicidio, asistencia sobre salud mental y asesoramiento religioso están disponibles para ti.

Contáctese con su Centro Local de Crisis por Violación [Rape Crisis Center (RCC)]:
Safe Harbor Children's Advocacy Center/ Connie Smith Rape Crisis Center
2514 Wren Street
Brunswick, Ga31520
912-554-0609 8 a.m. – 5 p.m.
Correo electrónico- help@safeharborcenterinc.org
Línea caliente de Asalto Sexual Nacional (National Sexual Assault Hotline)
1-800-656-4673

Programa de manejo de reclusos atacantes

Toda persona que abuse, agreda o acose sexualmente a otras durante su confinamiento bajo la custodia de la BOP recibirá medidas disciplinarias y será juzgada en la máxima extensión de la ley. Si usted es un preso agresor, será remitido a Servicios Correccionales para su vigilancia. Será remitido a Servicios Psicológicos para evaluar el riesgo y el tratamiento y manejo requeridos. El cumplimiento o negación a cumplir con el tratamiento será documentado y podrá afectar las decisiones respecto de las condiciones de su confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para poder mantenerse alejado del comportamiento de abuso sexual, podrá acceder a

Servicios Psicológicos.

Definiciones de las políticas

Actos prohibidos: Los presos que se involucran en conductas sexuales inadecuadas pueden ser acusados de realizar los siguientes Actos Prohibidos, según la Política Disciplinaria para Presos.

Código 114/ (A): Ataque sexual por la fuerza

Código 205/ (A): Involucrarse en un acto sexual

Código 206/ (A): Realizar una propuesta sexual

Código 221/ (A): Estar en un área desautorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/ (A): Agresión sexual sin uso de la fuerza

Código 300/ (A): Exposición indecente

Código 404/ (A): Utilizar lenguaje ofensivo u obsceno

Mala conducta de los empleados: Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados utilicen o permitan la utilización de lenguaje sexual, profano o abusivo, la realización de gestos de esa misma naturaleza y la vigilancia visual inapropiada de los presos. También está prohibido influenciar, comprometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, estadía, privilegios, detalles del trabajo o el estado del programa de cualquiera de los presos a cambio de obtener favores sexuales.

¿Qué constituye un comportamiento de abuso sexual? Según la legislación federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión del año 2003), lo siguiente constituye comportamiento de abuso sexual:

Violación: el acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona por la **FUERZA** o contra la voluntad de esa persona;

El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona sin ejercer fuerza ni contra la voluntad de esa persona, en los casos en que la víctima **no sea capaz de dar su consentimiento** debido a su juventud o a su incapacidad física o mental temporal o permanente; o

El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona mediante la **explotación del miedo o la amenaza** de ejercer violencia física o de provocar lesiones físicas.

Acceso carnal: contacto entre el pene y la vulva, o el pene y el ano, incluyendo cualquier tipo de penetración, independientemente de su intensidad.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: uso de una mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, independientemente de la intensidad de la penetración, la apertura genital o anal del cuerpo de otra persona (**NOTA:** Esta disposición NO aplica al personal de custodia o médico que debe tomar muestras o realizar un tratamiento médico legítimo, ni tampoco al equipo médico que deba realizar revisiones en cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Manoseo sexual: tocar las partes corporales íntimas de otra persona (incluidos sus genitales, ano, ingle, busto, parte interior del muslo o nalgas) con el fin de obtener una gratificación sexual.

Acoso sexual: avances sexuales repetidos e indeseados, pedidos de favores sexuales, o comentarios verbales, acciones o gestos de naturaleza sexual despectivos u ofensivos realizados por un preso/ detenido / residente a otro; o comentarios verbales o gestos repetidos de naturaleza sexual realizados por un empleado / contratista / voluntario a un preso / detenido / residente; se incluyen las referencias humillantes al género, los comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, y el lenguaje o los gestos obscenos.

Mala conducta sexual (únicamente por parte del personal): uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada al sexo para obtener una gratificación sexual.

Un incidente es considerado abuso o agresión **de preso a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más presos. Un incidente es considerado abuso o agresión **de personal a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más presos. También se considera abuso o agresión de personal a preso si un miembro del personal realiza actos o contactos sexuales consentidos, que fueron iniciados por un preso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más presos, aun cuando no se presente ninguna objeción, están siempre prohibidos y pueden ser ilícitos. Los actos o contactos sexuales entre un preso y un empleado, aun cuando ninguna parte presente objeción, están siempre prohibidos y son ilegales. Los presos que hayan sido atacados sexualmente por otro preso o empleado no serán juzgados o sancionados por haber informado del ataque. Sin embargo, los presos serán sancionados si se descubre que presentaron una denuncia falsa.

** Tenga en cuenta que personal femenino y masculino trabaja y visita las áreas de

alojamiento de los presos de manera rutinaria. **

Oficinas de contacto:

**U.S. Department of Justice
Office of the Inspector General
Investigations Division**
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530
**Federal Bureau of Prisons
Central Office
National PREA Coordinator**
320 First Street, NW, Room 554
Washington, D.C. 20534

**Federal Bureau of Prisons
Mid-Atlantic Regional Office
Regional PREA Coordinator**
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701

**Federal Bureau of Prisons
North Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**
Gateway Complex Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

**Federal Bureau of Prisons
Northeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

**Federal Bureau of Prisons
South Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**
U.S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051

Federal Bureau of Prisons
Southeast Regional Office
Regional PREA Coordinator
3800 North Camp Creek Parkway, SW
Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

Federal Bureau of Prisons
Western Regional Office
Regional PREA Coordinator
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

Reporte por terceras personas (fuera de la institución)
http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp